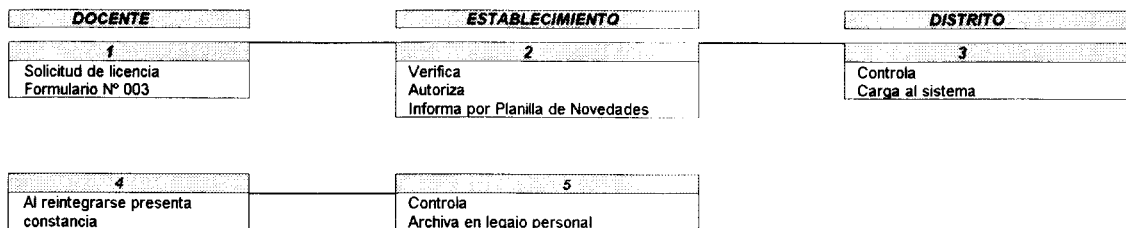


**LICENCIA PARA RENDIR EXAMEN**

Se concederá a los agentes que cursen estudios en establecimientos secundarios, especiales, universitarios oficiales o incorporados y universidades reconocidas.

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
6° c	2406 c	Preprimario Primario Adultos	Titular	Art. "7° c" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Veintiocho (28) días por año calendario	Hábiles	No requiere antigüedad	---	- Solicitud de licencia Form. N° 003  - Constancia extendida por el Establecimiento donde rindiera exámen	Con sueldo	Se puede fraccionar en tantos plazos como sea necesario pero ninguno podrá ser superior a siete (7) días
		Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular Interino								
		Adultos Ley 1429	Interino								

- Si al término de la licencia el agente no hubiera rendido el exámen por postergación de fecha, deberá certificarla por la autoridad educativa.
- Si no presentara la constancia, la misma será considerada falta grave. Ante esta situación se debe modificar la información inicial por falta injustificada, procediendo con posterioridad a aplicar y/o solicitar alguna de las sanciones previstas en el Artículo 54 del Estatuto del Docente.
- La licencia caduca el día que el agente rinde exámen, aunque no haya agotado el lapso solicitado.

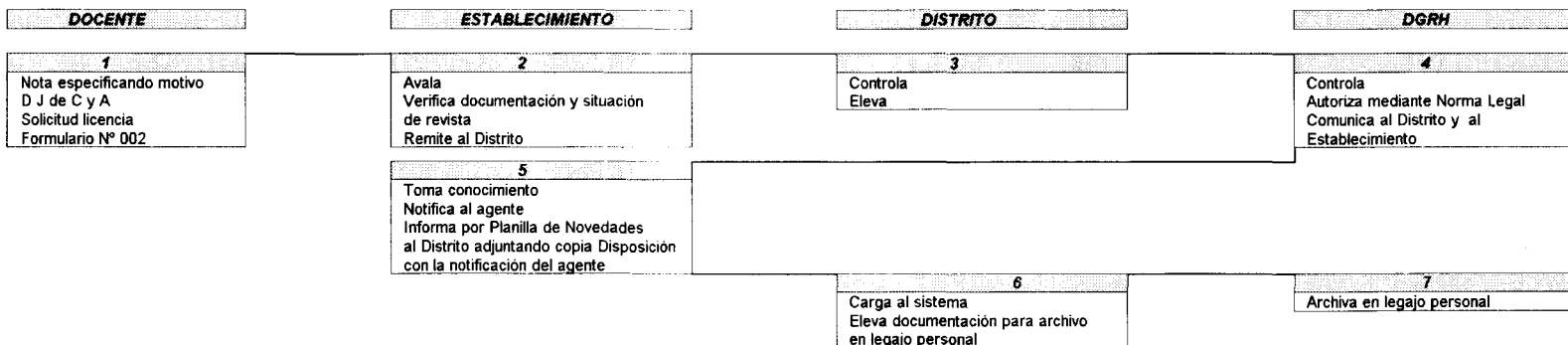


**LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES**

Licencia sin goce de haberes por razones particulares.

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIQUEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES	
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA									
6° d	2406 d	Preprimario	Titular	Art. "7° d" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Un (1) año dentro de cada decenio	Corridos	Un (1) año de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública	---	Nota del agente fundamentando los motivos	Sin sueldo	Esta licencia no podrá usufructuarse hasta tanto el Establecimiento no reciba la comunicación de la Norma Legal que la autorice	
		Adultos	Interino									Deberá ser solicitada con diez (10) días hábiles de anticipación ante la DGRH
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Titular y/o Interino									

- El docente comenzará a usufructuar de la licencia 6° "d" cuando se notifique de la Norma Legal que la autoriza.
- El trámite se inicia con la antelación suficiente, de manera que se encuentre en la Dirección General de Recursos Humanos diez (10) días hábiles antes de la fecha del comienzo de la licencia.
- La licencia no podrá ser interrumpida en el período comprendido entre los tres últimos meses previos a la finalización del período lectivo y el inicio del período lectivo subsiguiente
- No se autorizarán las licencias "6° d" que se soliciten en los tiempos acotados en el párrafo anterior.
- Esta licencia podrá ser fraccionada, siendo el período mínimo de siete (7) días.

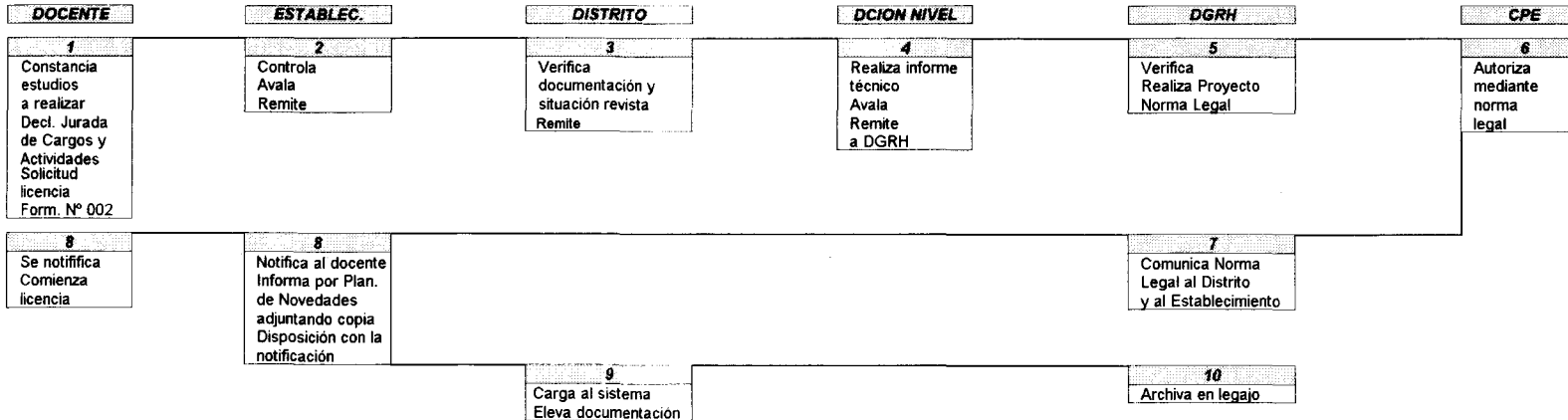


**LICENCIA POR RAZONES DE ESTUDIO (Sin goce de haberes)**

Se otorgará cuando el agente debe realizar estudios de especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos y culturales; o participar en conferencias, congresos de esa índole o por becas otorgadas por distintas instituciones

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
6° e	2406 e	Preprimario Primario Adultos	Titular	Art. "7° e" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Un (1) año prorrogable por un periodo igual	Corridos	Un (1) año de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública	Habiendo agotado el año se puede prorrogar por un periodo igual (Código 246 e1) Debiendo tramitarse la misma con la debida antelación	- Solicitud de licencia Form. N° 002 - Declaración Jurada de Cargos y Actividades  - Constancia con las características de la actividad a realizar	Sin sueldo	Esta licencia no podrá usufructuarse hasta tanto el agente se notifique de la Norma Legal que autorice la licencia la que será tramitada con 20 días hábiles de antelación
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Titular y/o Interino								
		Adultos Ley 1429	Interino								

- Esta licencia no podrá adicionarse a una licencia 6° "d", debiendo mediar entre ambas una real prestación de servicios de un (1) año.
- El trámite se inicia con la antelación suficiente de manera que se encuentre en la Dirección General de Recursos Humanos veinte (20) días hábiles antes de la fecha de comienzo de la licencia.

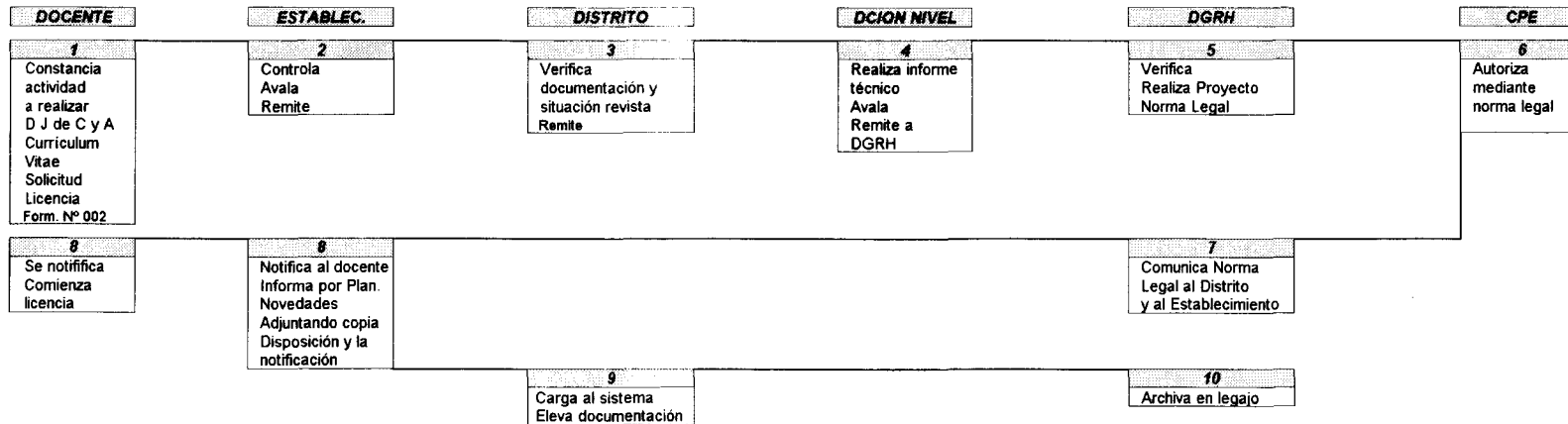


**LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS O INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, TECNICAS O CULTURALES (Con goce de haberes)**

Se otorgará cuando éstas resulten de interés para el país, con previo dictámen de los organismos técnicos correspondientes nacionales, provinciales o internacionales, por el lapso que se determine en cada caso.

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
6° f	2406 f	Preprimario Primario Adultos	Titular	Art. 7° "f" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Su duración será determinada en forma expresa en el acto que se dicte para su concesión	---	Un (1) año de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública	---	- Solicitud de licencia Form. N° 002 - Declaración Jurada de Cargos y Actividades - Constancia con las características de la actividad a realizar - Curriculum vitae del agente	Con sueldo	Esta licencia no podrá usufructuarse hasta tanto el agente se notifique de la Norma Legal que autorice la licencia la que será tramitada con veinte (20) días hábiles de antelación
		Adultos Ley 1429	Interino								
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Titular y/o Interino								

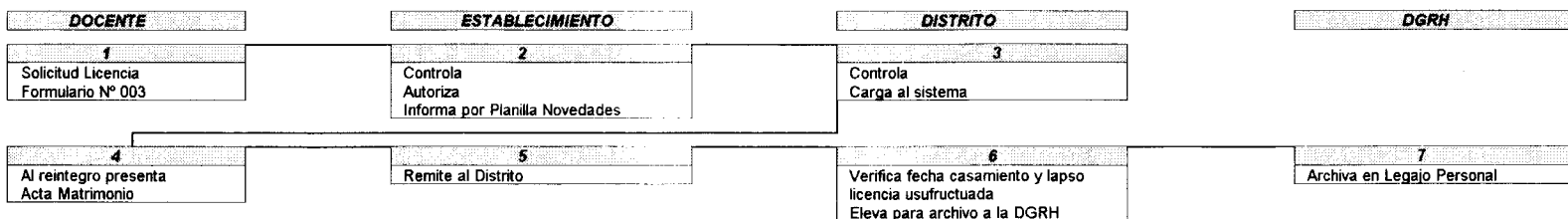
- El trámite se inicia con la antelación suficiente de manera que se encuentre en la Dirección General de Recursos Humanos veinte (20) días hábiles antes de la fecha de comienzo de la licencia.
- Esta licencia no podrá adicionarse a la prevista en el Artículo 6° "d".
- Si superara los tres (3) meses de licencia, el agente queda obligado a permanecer en su función por un período igual al doble del lapso acordado.
- El agente al reintegrarse debe presentar un trabajo sobre la materia abordada durante su concurrencia.
- Cuando la licencia por estudio 6° "f" fuese superior al año, quedará ad-referendum del Poder Ejecutivo, de acuerdo al Art. 13° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.



**LICENCIA POR MATRIMONIO DEL AGENTE (Con goce de haberes)**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
6° g	246 g1 Matrimonio del agente	Preprimario Primario Adultos	Titular	Art. 7° "g" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Diez (10) días	Hábiles	Sin requisito	---	- Solicitud de licencia Form. N° 003 - Copia del acta de matrimonio	Con sueldo	---
		Adultos Ley 1429	Interino								
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Titular y/o Interino								

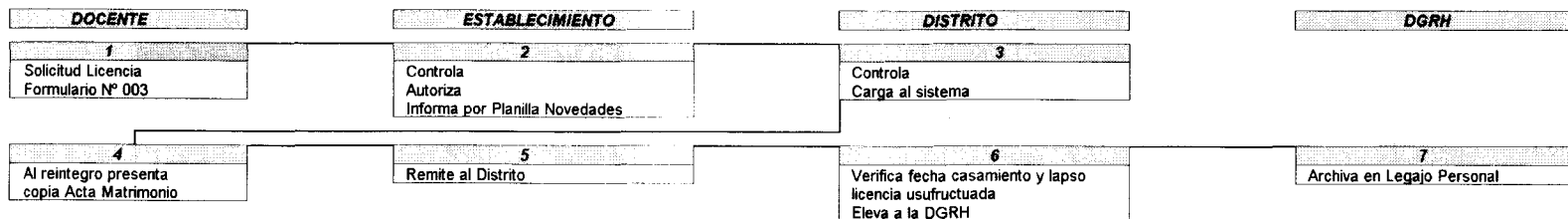
- La fecha de casamiento debe estar incluida en el periodo de licencia.
- La concesión de esta licencia está condicionada a que el casamiento se haya realizado conforme a las leyes argentinas o extranjeras reconocidas por nuestro país.



**LICENCIA POR MATRIMONIO DE HIJOS DEL AGENTE (Con goce de haberes)**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
6° g	246 g2 Matrimonio de los hijos del agente	Preprimario	Titular	Art. 7° "g" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Dos (2) días	Hábiles	Sin requisito	---	Solicitud Licencia Form. N° 003  Copia Acta Matrimonio	Con sueldo	---
		Primario Adultos	Interino								
		Adultos Ley 1429	Titular y/o Interino								
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física									

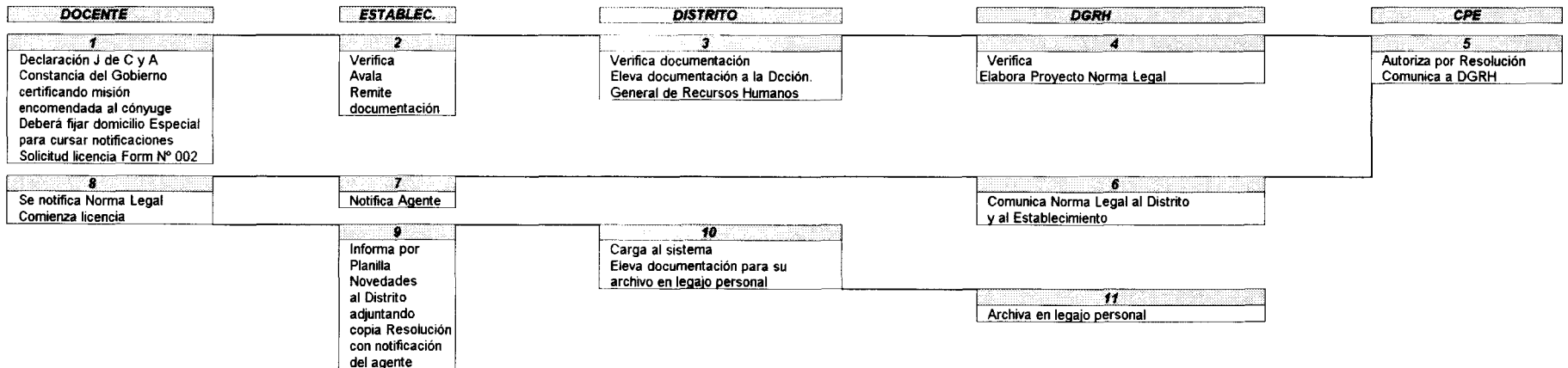
- La concesión de esta licencia está condicionada a que el casamiento se haya realizado conforme a las leyes argentinas o extranjeras reconocidas por nuestro país.



**LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL PAIS ACOMPAÑANDO A SU CONYUGE**

Sólo cuando el cónyuge fuera designado para cumplir una misión en el extranjero.

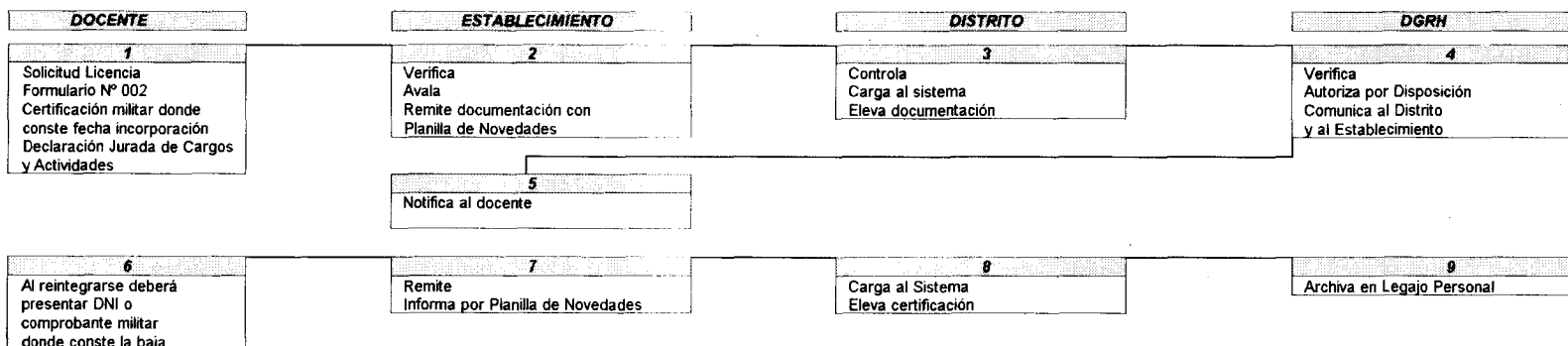
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILIS O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
6° i	2406 i	Preprimario Primario Adultos	Titular	Art. 6° "i" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Por el tiempo que dure la misión	---	Sin requisito	---	Constancia del Gobierno que certifique la misión encomendada al esposo	Sin sueldo	Esta licencia no podrá usufructuarse hasta tanto el Establecimiento no reciba la comunicación de la Norma Legal
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Titular y/o Interino								
		Adultos Ley 1429	Interino								



**LICENCIA PARA CUMPLIR EL SERVICIO MILITAR**

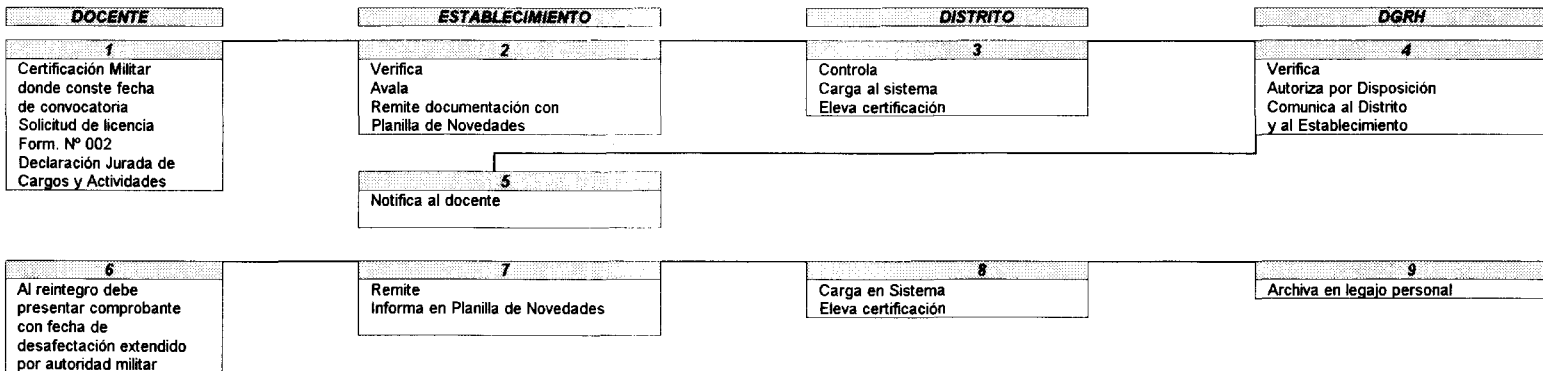
Incorporación a las FFAA para cumplir el Servicio Militar Obligatorio

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
6° j	2406 j	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular	Art. 7° "j" del Régimen de Licencias. Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	a) Desde la fecha de incorporación hasta cinco (5) días después del día de baja: - Inepto - Exceptuado - Período menor a 6 meses	Corridos	Sin Requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Certificación militar donde conste la fecha de incorporación.  Al reintegrarse deberá certificar la Baja con DNI u otro comprobante extendido por la autoridad militar	50% sueldo	---
		Adultos Ley 1429	Interino								
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Interino				b) Desde la fecha de incorporación hasta quince (15) días después del día de baja si el período fuera mayor de 6 meses				



LICENCIA POR INCORPORACION COMO RESERVISTA CONVOCADO A LAS FUERZAS ARMADAS

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
6° k	2406 k	Preprimario Primario	Titular	Art. 7° "k" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Mientras dure su incorporación	Corridos	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002 Certificación militar donde conste la fecha de convocatoria  Al reintegrarse deberá presentar el comprobante extendido por la autoridad militar con la fecha de desafectación	Sin sueldo en caso de ser Oficial o Suboficial de reserva  Cuando el sueldo del cargo civil sea mayor que dicha remuneración se debe liquidar la diferencia	---
Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular o Interino										
Adultos Ley 1429	Interino										



**JUSTIFICACION POR NACIMIENTO DE HIJOS DEL AGENTE VARON**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
8° a	2408 a	Preprimario Primario	Titular	Art. 8° "a" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Dos (2) días	Hábiles	Sin requisito	---	Formulario de justificación N° 004 Fotocopia del Acta de Nacimiento y/o Certificado de Nacido vivo	Con sueldo	---
	Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular o Interino									
	Adultos Ley 1429	Interino									

- El docente varón puede comenzar a usufructuar esta licencia el día del nacimiento o al siguiente

- La justificación se hace efectiva con la presentación de la Partida de Nacimiento, Certificado de Nacido Vivo, Libreta de Casamiento con anotación del nacido u otro documento oficial

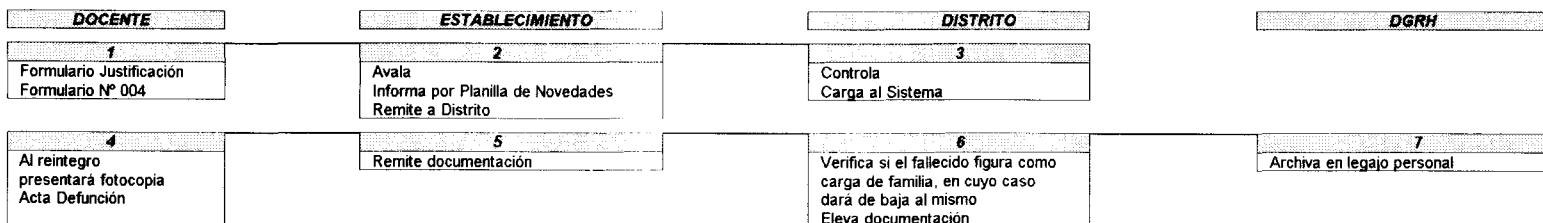
DOCENTE	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	DGRH
1 Form. Justificación N° 004 Comprobante de Nacimiento	2 Avala Informa por Planilla de Novedades Remite documentación al Distrito	3 Controla - Verifica Carga al Sistema Eleva documentación a DGRH	4 Archiva en legajo personal

**JUSTIFICACION POR FALLECIMIENTO DEL CONYUGE O PARIENTES CONSANGUINEOS DE 1º GRADO**

Cónyuge, Padres, Hijos.

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
8º b Punto 1	248 b1	Todos	Titular Interino Suplente	Art. 8º "b" Punto 1 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Cinco (5) días	Hábiles	Sin requisito	---	Formulario de Justificación Form. N° 004  Fotocopia del Acta de Defunción	Con sueldo	Puede iniciarse el día del fallecimiento o el siguiente y se otorgará a sola manifestación del agente sobre la fecha de fallecimiento sin perjuicio de presentar el comprobante respectivo al reintegrarse

- La licencia puede iniciarse el día del fallecimiento o el siguiente y se otorgará a sola manifestación del agente sobre la fecha de fallecimiento, debiendo presentar el comprobante respectivo al reintegrarse.

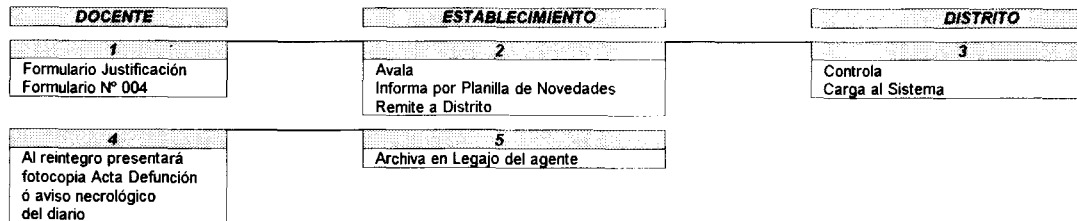


**JUSTIFICACION POR FALLECIMIENTO DE PARIENTES**

Afines de 1º grado y consanguíneos y afines de 2º grado del agente o de su cónyuge: hijos políticos, nietos, suegros, cuñado.

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
8º "b" Punto 2	248 b2	Todos	Titular Interno Suplente	Art. 8º b Punto 2 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Dos (2) días	Hábiles	Sin requisito	---	Formulario Justificación Form. N° 004  Fotocopia del Acta de Defunción y/o Fotocopia del aviso necrológico del diario	Con sueldo	---

- Puede iniciarse el día del fallecimiento o al siguiente y se otorgará a la sola manifestación del agente sobre la fecha del fallecimiento, debiendo presentar el comprobante respectivo al reintegrarse.

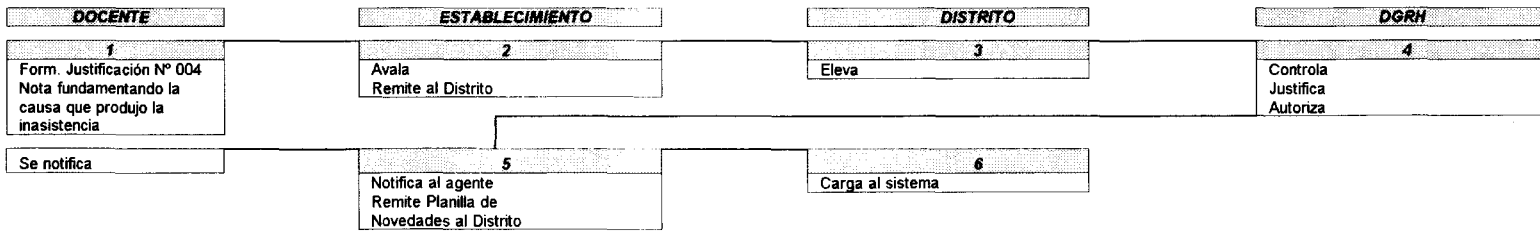


**JUSTIFICACION POR FENOMENOS METEOROLOGICOS Y CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

Se justificarán las inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos especiales o de fuerza mayor debidamente justificada.

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
8° c	2408 c	Preprimario Primario	Titular	Art. 8° "c" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Mientras dure la causal invocada	---	Sin requisito	---	Nota y elementos de juicio necesarios para valorar la situación  Formulario Justificación Form. N° 004	Con sueldo	---
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Titular Interino								
		Adultos Ley 1429	Interino								

- Las causas invocadas deben ser debidamente fundamentadas y comprobadas, quedando a consideración de la Dirección General de Recursos Humanos su justificación.
- En caso de no ser autorizada, se notificará al docente, correspondiendo en ese caso inasistencia injustificada.

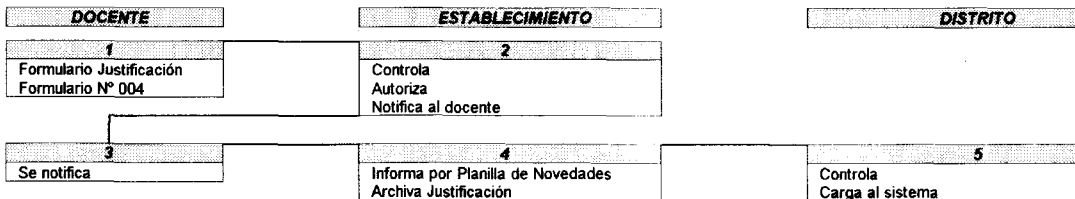


**JUSTIFICACION DE INASISTENCIA POR RAZONES PARTICULARES - CARGOS -**

Estas inasistencias serán resueltas por el personal superior de cada organismo y en los establecimientos de enseñanza por el Director o Rector

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
8° d	2408 d	Todos	Titular	Art. 8° "d" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Seis (6) por año calendario y no más de dos (2) por mes	Hábiles	Sin requisito	---	Formulario de justificación N° 004	Con sueldo	---
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Interino				Cuatro meses prestación servicios ininterrumpidos en el nivel o modalidad				
		Adultos Ley 1429	Interino				Sin requisito				

- Se concederán dos (2) días por mes y no más de seis (6) al año
- El personal superior de los organismos y los Directores o Rectores de establecimientos podrán denegar la solicitud de justificación si las causas no son debidamente fundamentadas.

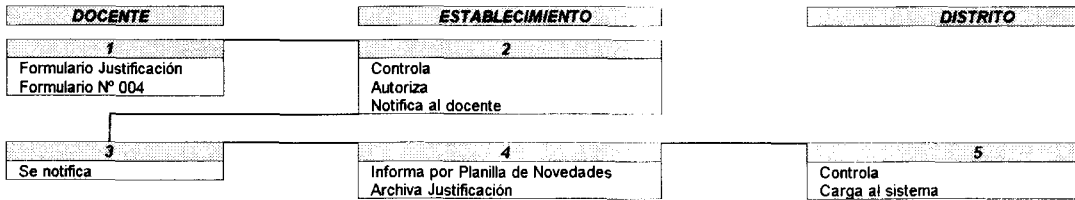


**JUSTIFICACION DE INASISTENCIA POR RAZONES PARTICULARES: HORAS CATEDRA - JEFES DEPARTAMENTO (HC)**

Estas inasistencias serán resueltas por el Director o Rector

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
8° d	2408 d	Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Titular Interino	Art. 8° "d" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73 Dto. 389/87 Adultos Ley 1429	Seis (6) obligaciones por año calendario y no más de dos (2) obligaciones al mes	---	Antigüedad ininterrumpida de cuatro (4) meses de prestación de servicios en la docencia media sus modalidades y en el nivel superior	---	Formulario Justificación Form. N° 004	Con sueldo	Se debe interpretar y aplicarse para los agentes Titulares e Interinos que prestan servicios por Horas Cátedra
Adultos	Titular										
Adultos Ley 1429	Interino										

- Corresponde conceder hasta dos (2) obligaciones por mes y no más de seis (6) al año
- Se debe tener presente que una (1) obligación se corresponde con una (1) hora cátedra.



**JUSTIFICACION POR DONACION DE SANGRE**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
8° e	2408 e	Preprimario Primario Adultos	Titular	Art. 8° "e" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Un (1) día por cada oportunidad	Hábiles	Sin requisito	---	Formulario Justificación N° 004 Certificación extendida por el Organismo que posea servicio asistencial autorizado	---	---
		Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Titular y/o Interino								
		Adultos Ley 1429	Interino								

- La certificación tendrá validez si fuera extendida por Organismo Sanitario del orden Nacional, Provincial, Municipal e Instituciones en el orden privado que posean servicios asistenciales autorizados

DOCENTE	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO
1 Formulario Justificación Formulario N° 004 Certific. extendida por Organismo competente	2 Controla Avala Informa por Planilla Novedades Archiva en Legajo del docente	3 Carga al Sistema

**JUSTIFICACION POR REVISACION MEDICA PREVIA A LA INCORPORACION A LAS FFAA**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
8° f	2408 f	Preprimario Primario	Titular	Art. 8° "I" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Dto. 1429/73	Mientras dure la revisión	---	Sin requisito	---	Formulario Justificación N° 004  Comprobante respectivo extendido por autoridad militar	Con sueldo	---
		Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular Interino								
		Adultos Ley 1429	Interino								

DOCENTE	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO
1 Formulario Justificación Comprobantes	2 Controla Autoriza Informa por Planilla Novedades	3 Controla Carga al Sistema

**LICENCIA POR HABER SIDO DESIGNADO EN CARGO DIRECTIVO**

**LEY N° 1661**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Ley 1661	23117	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Fisica	Titular Interino	Ley 1661 Dto. 3174/86 Art. 7° - Inc 2)	---	---	Sin requisito	---	Declaración Jurada Ley 1661 autorizada por la Dcción de nivel y/o modalidad o Supervisor del Establecimiento Form. N° 005	---	---

- La Planilla de Novedades en la que se informa esta licencia deberá contener exclusivamente los movimientos del agente involucrado.

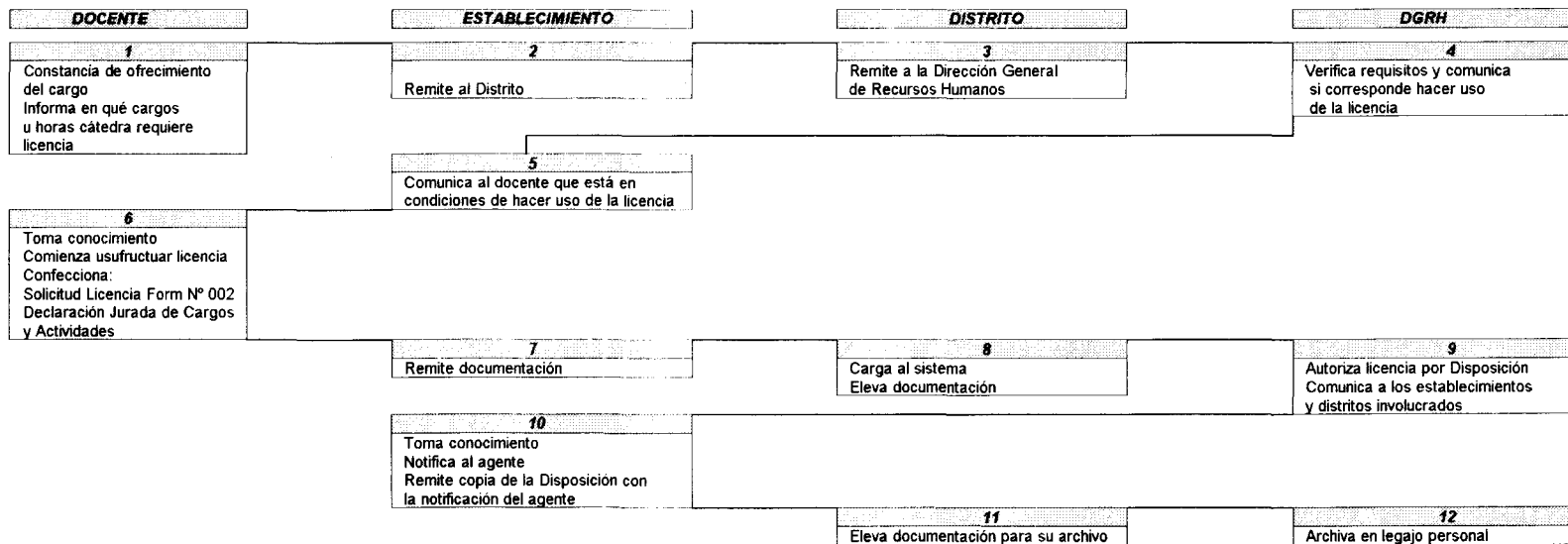
DOCENTE	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	DGRH	DCION NIVEL o SUPERVISOR ESTABLECIM
1 Solicitud licencia Ley 1661 Form. N° 005 D.J de C y A	2 Controla documentación Remite Documentación con Planilla de Novedades	3 Controla Eleva		4 Verifica Refrenda solicitud licencia Avala la designación Remite al Distrito
		5 Autoriza Licencia	6 Archiva en Legajo Personal	

**LICENCIA POR INCOMPATIBILIDAD AL SER DESIGNADO EN UN CARGO NO DEPENDIENTE DEL CPE**

DECRETO N° 675/87

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILIS O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 1° Inc 1)	26751	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular Interino	Art. 1° Inciso 1 Decreto 675/87	Dos (2) Años	---	Cinco (5) años de antigüedad en el CPE y de ellos dos (2) en el cargo u horas cátedra	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia de ofrecimiento del cargo y de mayor imputación presupuestaria	Sin sueldo	---

- Para usufructuar nuevamente esta licencia tendrá que mediar un término de dos (2) años entre el término de una licencia y una nueva solicitud.
- Al 31 de julio de cada año deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos constancia del desempeño por el cual se está usufructuando la licencia.
- El personal podrá solicitar licencia sin goce de haberes siempre que en el cargo a tomar se den las siguientes condiciones:
  - a) Mayor jerarquía escalafonaria
  - b) Mayor imputación presupuestaria
- En el caso que la designación fuera en una Universidad o Instituto Terciario, estos requisitos no son exigibles.
- Esta licencia se tramita por el establecimiento en el que se solicita la misma.
- La misma caducará automáticamente cuando se den algunos de los supuestos detallados en la Parte II, Capítulo 10, Punto 10.1, Página 50 del presente Manual.

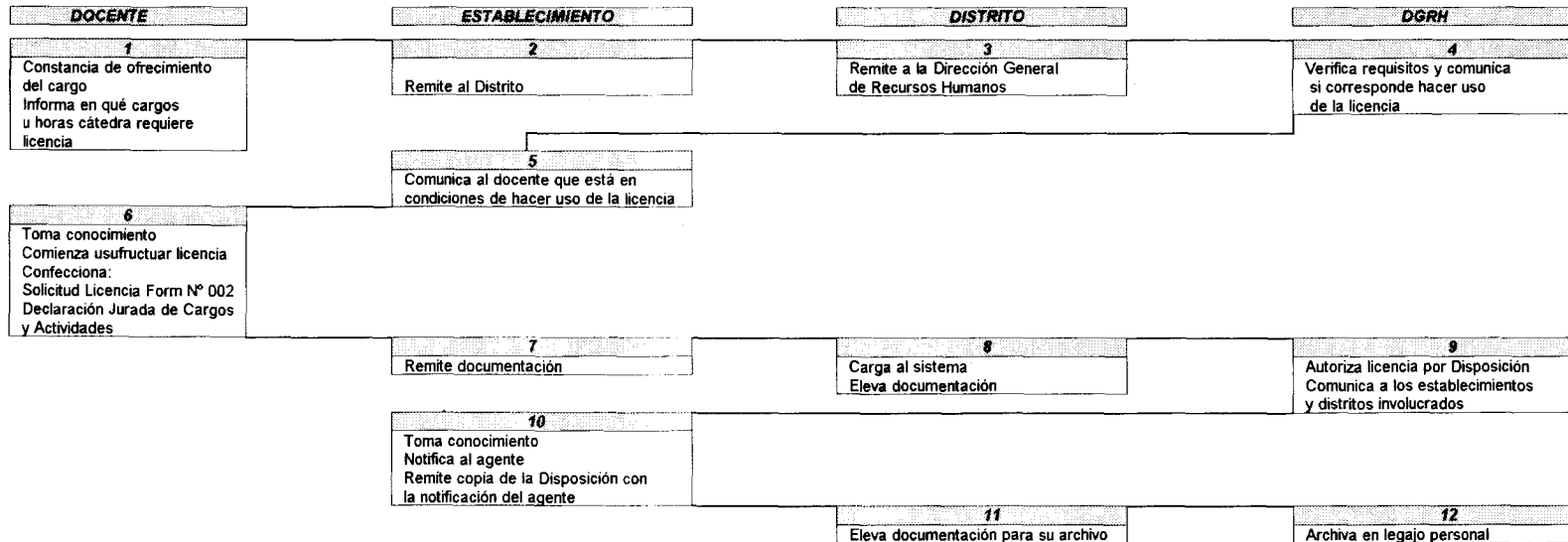


**LICENCIA POR INCOMPATIBILIDAD AL SER DESIGNADO EN HORAS CATEDRA NIVEL TERCARIO DENTRO DEL CPE**

DECRETO N° 675/87

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 1° Inc 2)	26752	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Fisica	Titular Interino	Art. 1° Inciso 2) Decreto 675/87	Cinco (5) Años	---	Cinco (5) años de antigüedad en el CPE y de ellos dos (2) en el cargo	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia de ofrecimiento de Horas Cátedra	Sin sueldo	---

- El docente que sea designado para cubrir Horas Cátedra de Nivel Terciario en forma transitoria y que quedase en situación de incompatibilidad podrá usufructuar de esta licencia siempre que al momento de su designación se encontrara en situación de compatibilidad de acuerdo a la Ley 1661 y/o Decreto N° 003/84
- Esta licencia podrá usufructuarse por un período máximo de cinco (5) años, no siendo renovable. Para volver a solicitarla deberán transcurrir 2 años de la finalización de la última tomada por este Inciso.
- La licencia será tramitada por el establecimiento en el que el agente toma el cargo, conforme a lo detallado en el Punto 6 del flujograma indicado al pie.
- En caso de desempeñarse en más de un cargo, deberá entregar una copia de la comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos a los establecimientos en los que comienza a usufructuar la licencia.
- Con la mencionada constancia, el establecimiento informará la liberación del cargo u horas cátedra.
- La licencia caducará automáticamente cuando se dé alguno de los supuestos detallados en el apartado de normas de procedimiento para ascenso escalafonario, Punto 4 del presente Manual

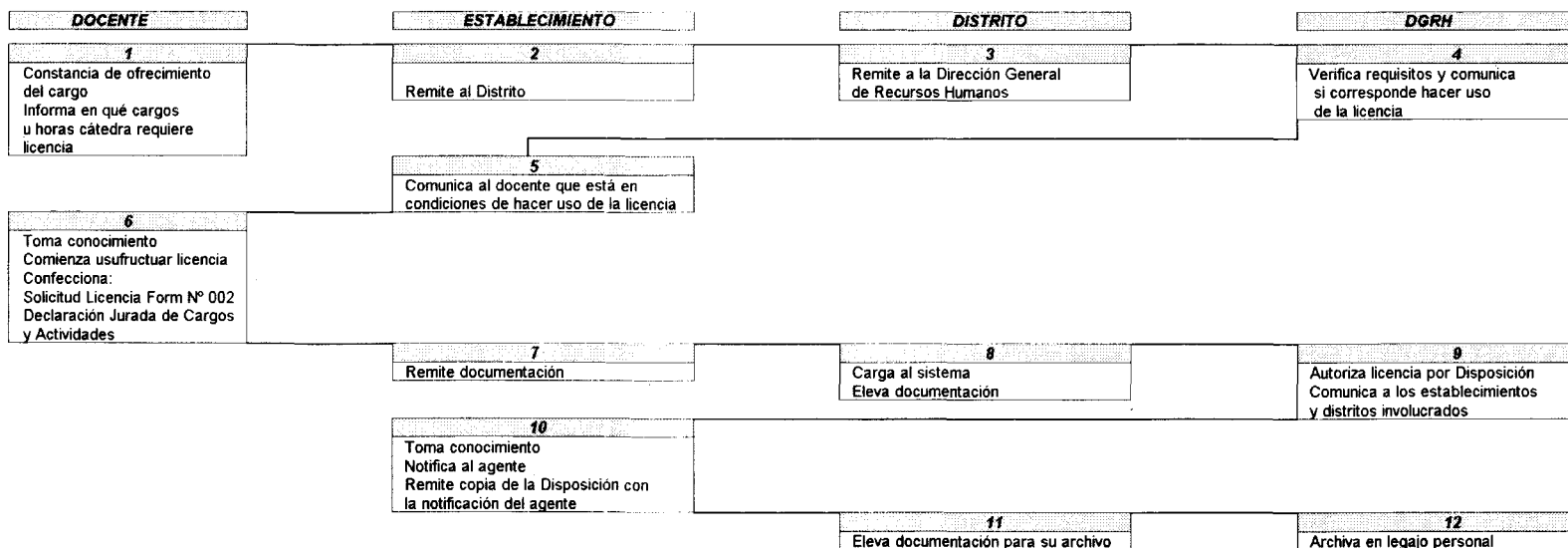


**LICENCIA POR INCOMPATIBILIDAD AL SER DESIGNADO EN HORAS CATEDRA TOTALIZANDO UN MINIMO DE 24 HS. CATEDRA**

DECRETO N° 675/87

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILIS O CORRIDOS	ANTIQUEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 1° Inc 4)	26754	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular Interino	Art. 1° Inciso 4) Decreto 675/87	Dos (2) Años y Uno (1) de prórroga	---	Cinco (5) años de antigüedad en el CPE y de ellos dos (2) en el cargo	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia propuesta de designación	Sin sueldo	---

- Los docentes no directivos, titulares o interinos que posean un (1) cargo de tiempo simple de acuerdo a la Ley 1661 y que fueran designados para desempeñarse en forma transitoria totalizando un mínimo de 24 Horas, podrá usufructuar esta licencia siempre que:
  - a) La duración del interinato o suplencia fuera superior a 90 días
  - b) Que no haya usufructuado de este tipo de licencia dentro del mismo periodo lectivo
- Se podrá volver a usufructuar esta licencia luego de transcurridos dos (2) años de la finalización de la última licencia tomada por este Inciso.
- La licencia será tramitada por el establecimiento en el que el agente toma el cargo, conforme a lo detallado en el Punto 6 del flujograma indicado al pie.
- En caso de desempeñarse en más de un cargo, deberá entregar una copia de la comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos (Punto 4) a los establecimientos en los que comienza a usufructuar la licencia.
- Con la mencionada constancia, el establecimiento informará la liberación del cargo u horas cátedra.
- La licencia caducará automáticamente cuando se dé alguno de los supuestos detallados en la Parte II, Capítulo 10., Punto 10.1., Página 50 del presente Manual.



**LICENCIA POR INCOMPATIBILIDAD AL SER DESIGNADO EN UN CARGO NO DIRECTIVO DE MAYOR JERARQUIA DENTRO DEL MISMO ESCALAFON DOCENTE**

DECRETO N° 395/88

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 1° Inc 1)	23951	Preprimario	Titular	Art. 1° Inciso 1)	Dos (2) Años	---	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002	Sin sueldo	---
Inc 5)	23955	Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Interino	e Inciso 5) Decreto 395/88	y Uno (1) de prórroga				Constancia propuesta de designación		

- Podrán usufructuar esta licencia:

El personal docente titular o interino que sea designado transitoriamente en un cargo no directivo de mayor jerarquía en el mismo escalafón docente en que reviste en forma activa el que debe estar previsto en el Estatuto del Docente.

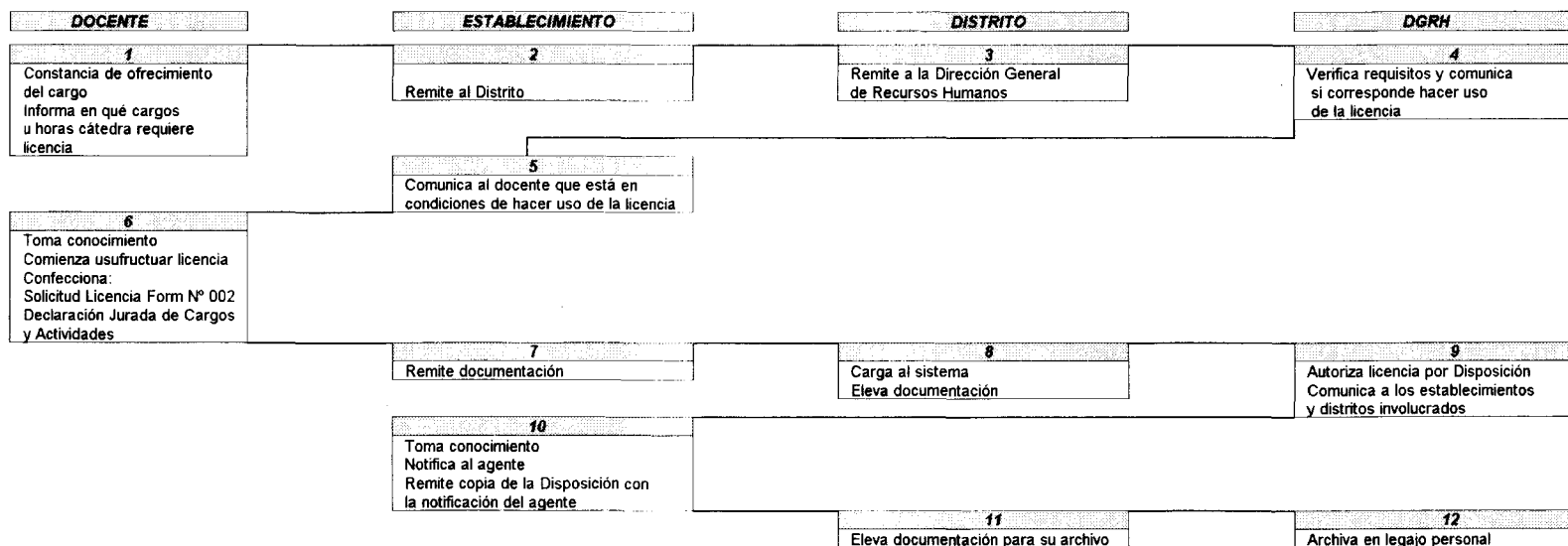
Aquellos docentes que revistan únicamente en un cargo o en hasta 12 Horas Cátedra dentro del mismo turno en el establecimiento en que es designado, es decir cuando exista incompatibilidad horaria

- La licencia será tramitada por el establecimiento en el que el agente toma el cargo, conforme a lo detallado en el Punto 6 del flujograma indicado al pie

- En caso de desempeñarse en más de un cargo, deberá entregar una copia de la comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos (Punto 4) a los establecimientos en los que comienza a usufructuar la licencia.

- Con la mencionada constancia, el establecimiento informará la liberación del cargo u horas cátedra.

- La licencia caducará automáticamente cuando se dé alguno de los supuestos detallados en la Parte II, Capítulo 10., Punto 10.1., Página 50 del presente Manual.

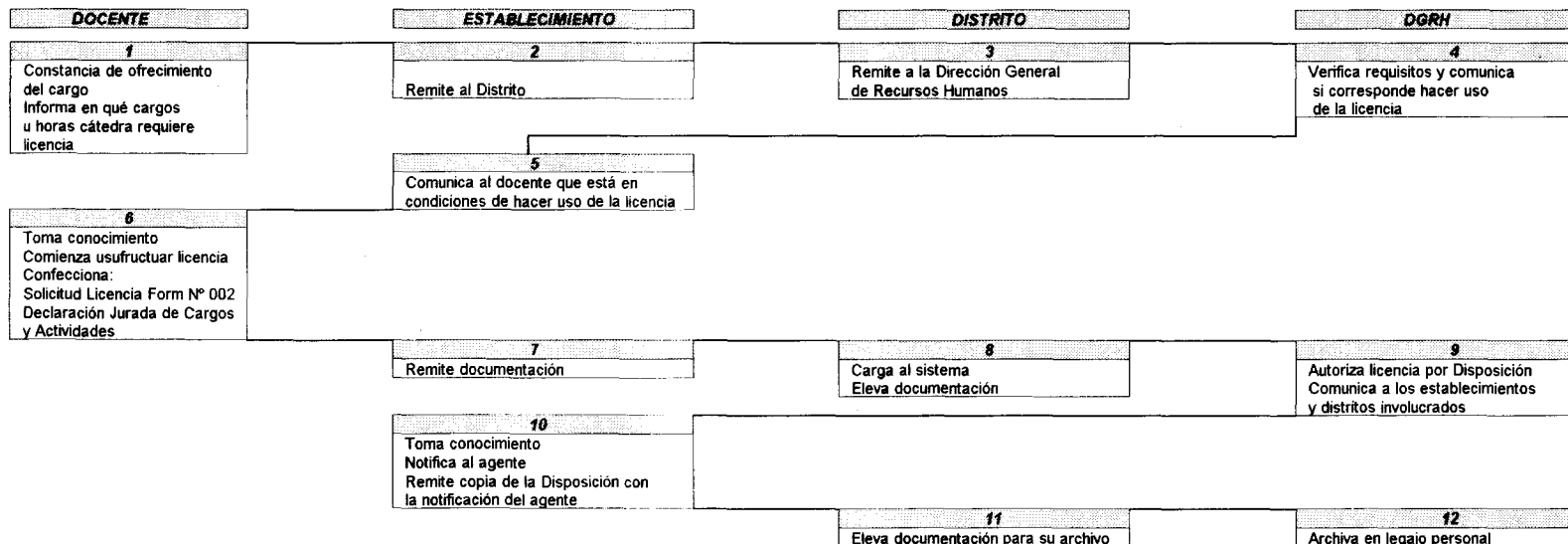


**LICENCIA POR INCOMPATIBILIDAD AL SER DESIGNADO EN UN CARGO DIRECTIVO DE MAYOR JERARQUIA Y QUE CONTARA CON LICENCIA 1661**

DECRETO N° 395/88

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGUEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 1° Inc 2)	23952	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Fisica	Titular Interino	Art. 1° Inciso 2) Decreto 395/88	Seis (6) meses prorrogable por igual periodo	---	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia propuesta de designación	Sin sueldo	---

- Se otorgará al personal directivo que tuviera además otro cargo u horas cátedra en uso de licencia obligatoria 1661 y que fuera designado en otro cargo directivo de mayor jerarquía dentro del mismo escalafón y establecimiento, siempre que éste sea de carácter suplente y que la misma no sea mayor de 6 meses, prorrogable por igual término. Vencido el plazo deberá optar indefectiblemente.
- El docente no se puede ausentar del establecimiento hasta pasados los diez (10) días hábiles de iniciado el trámite.
- La licencia será tramitada por el establecimiento en el que el agente toma el cargo, conforme a lo detallado en el Punto 6 del flujograma indicado al pie.
- En caso de desempeñarse en más de un cargo, deberá entregar una copia de la comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos (Punto 4) a los establecimientos en los que comienza a usufructuar la licencia.
- Con la mencionada constancia, el establecimiento informará la liberación del cargo u horas cátedra.
- La licencia caducará automáticamente cuando se dé alguno de los supuestos detallados en la Parte II, Capítulo 10, Punto 10.1., Página 50 del presente Manual.

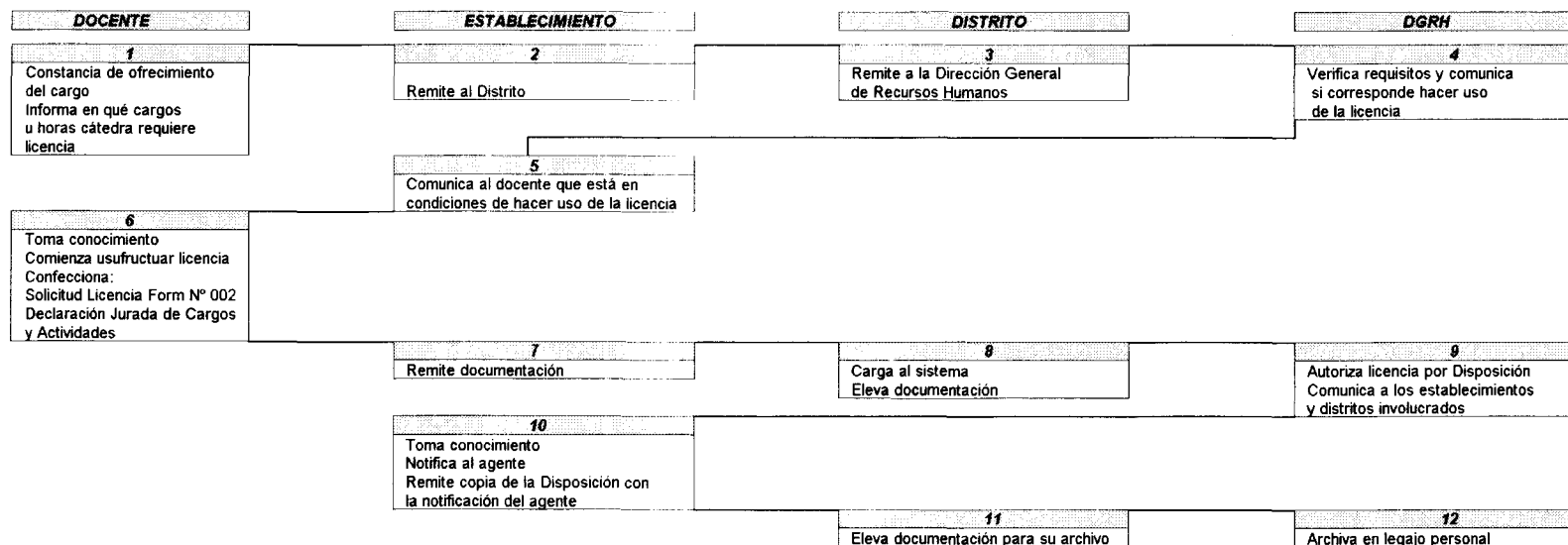


**LICENCIA POR DESIGNACION PARA OCUPAR CARGO DE PROSECRETARIO Y SECRETARIO**

DECRETO N° 395/88

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 1° Inc 3)	23953	Preprimario	Titular	Art. 1° Inciso 3)	Dos (2) años	---	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002	Sin sueldo	---
Inc 5)	23956	Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Interino	e Inciso 5) Decreto 395/88					Constancia propuesta de designación		

- Podrá acceder a esta licencia el personal que reviste en dos cargos no directivos de tiempo simple u horas cátedra y sea propuesto para cubrir una suplencia de prosecretario o secretario en alguno de los establecimientos donde presta servicio efectivo, en uno o en ambos cargos o en un mínimo de 12 horas cátedra para las que no se posean cargos y que quedaran en situación de incompatibilidad
- Se otorgará a aquellos agentes que revistaran únicamente en un cargo o en hasta doce (12) horas cátedra dentro del mismo turno en el establecimiento en que es designado, esto es cuando existe incompatibilidad horaria (23956)
- La licencia será tramitada por el establecimiento en el que el agente toma el cargo, conforme a lo detallado en el Punto 6 del flujograma indicado al pie.
- En caso de desempeñarse en más de un cargo, deberá entregar una copia de la comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos (Punto 4) a los establecimientos en los que comienza a usufructuar la licencia.
- Con la mencionada constancia, el establecimiento informará la liberación del cargo u horas cátedra.
- La licencia caducará automáticamente cuando se dé alguno de los supuestos detallados en la Parte II, Capítulo 10., Punto 10.1., Página 50 del presente Manual.

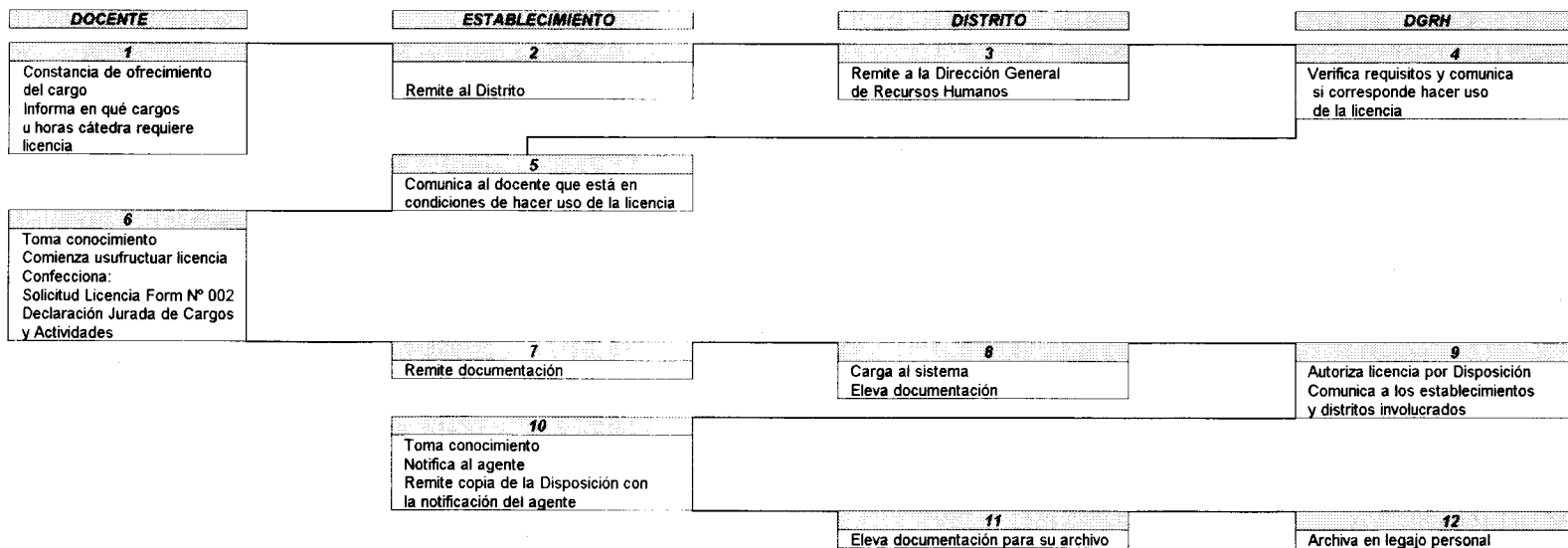


LICENCIA POR DESIGNACION EN CARGOS DOCENTES DE ASESOR PEDAGOGICO O AUXILIAR DE ASESOR PEDAGOGICO

DECRETO N° 395/88

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 1° Inc 4)	23954	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular Interino	Art. 1° Inciso 4) Decreto 395/88	Mientras subsista la causal	---	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia propuesta designación	Sin sueldo	---

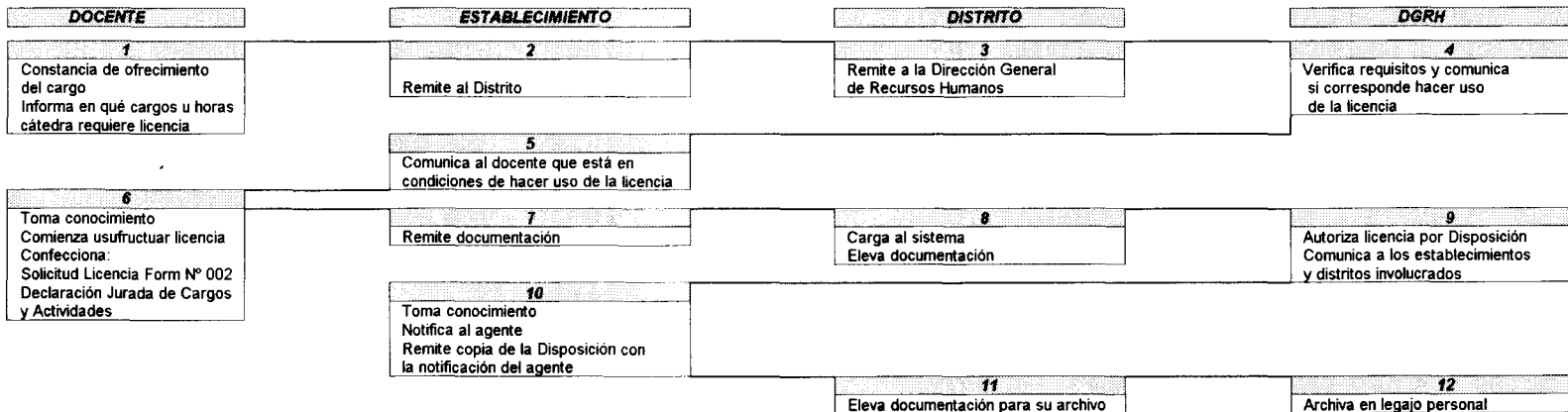
- Se les concederá la licencia en los cargos docentes u horas cátedra en que resulten incompatibles cuando sean designados en cargos no previstos en el Estatuto del Docente, caso de Asesores Pedagógicos o Auxiliares de Asesores Pedagógicos
- La licencia será tramitada por el establecimiento en el que el agente toma el cargo, conforme a lo detallado en el Punto 6 del flujograma indicado al pie.
- En caso de desempeñarse en más de un cargo, deberá entregar una copia de la comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos (Punto 4) a los establecimientos en los que comienza a usufructuar la licencia.
- Con la mencionada constancia, el establecimiento informará la liberación del cargo u horas cátedra.
- La licencia caducará automáticamente cuando se dé alguno de los supuestos detallados en la Parte II, Capítulo 10., Punto 10.1., Página 50 del presente Manual.



**LICENCIA POR ASCENSO ESCALAFONARIO EN CARGOS NO DIRECTIVOS SIN QUE EXISTA INCOMPATIBILIDAD**  
DECRETO N° 395/88

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 5° Inc a)	23955	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Fisica	Titular	Art. 5° Inciso a) Decreto 395/88	Dos (2) años	---	Sin requisito	Puede ser prorrogada por la autoridad superior del nivel o modalidad siempre que existan razones de servicio concretamente explicitadas	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia propuesta designación	Sin sueldo	---
Art. 5° Inc b)	23955	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Fisica	Interino	Art. 5° Inciso b) Decreto 395/88	Dos (2) años	---	Sin requisito	No Corresponde	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia propuesta designación	Sin sueldo	Esta licencia se otorgará a los docentes interinos siempre que no existan en el establecimiento docentes titulares en condiciones de cubrir el cargo o que acepten el ofrecimiento

- Se le concederá al docente:  
Que se desempeñe en un solo cargo titular y que le corresponda acceder a otro cargo no directivo como interino o suplente. El cargo debe desempeñarlo en el mismo establecimiento donde es titular.
- La licencia será tramitada por el establecimiento en el que el agente toma el cargo, conforme a lo detallado en el Punto 6 del flujograma indicado al pie
- En caso de desempeñarse en más de un cargo, deberá entregar una copia de la comunicación de la DGRH (Punto 4) a los establecimientos en los que comienza a usufructuar la licencia.
- Con la mencionada constancia, el establecimiento informará la liberación del cargo u horas cátedra.
- La licencia caducará automáticamente cuando se dé alguno de los supuestos detallados en la Parte II, Capítulo 10., Punto 10.1., Página 50 del presente Manual.

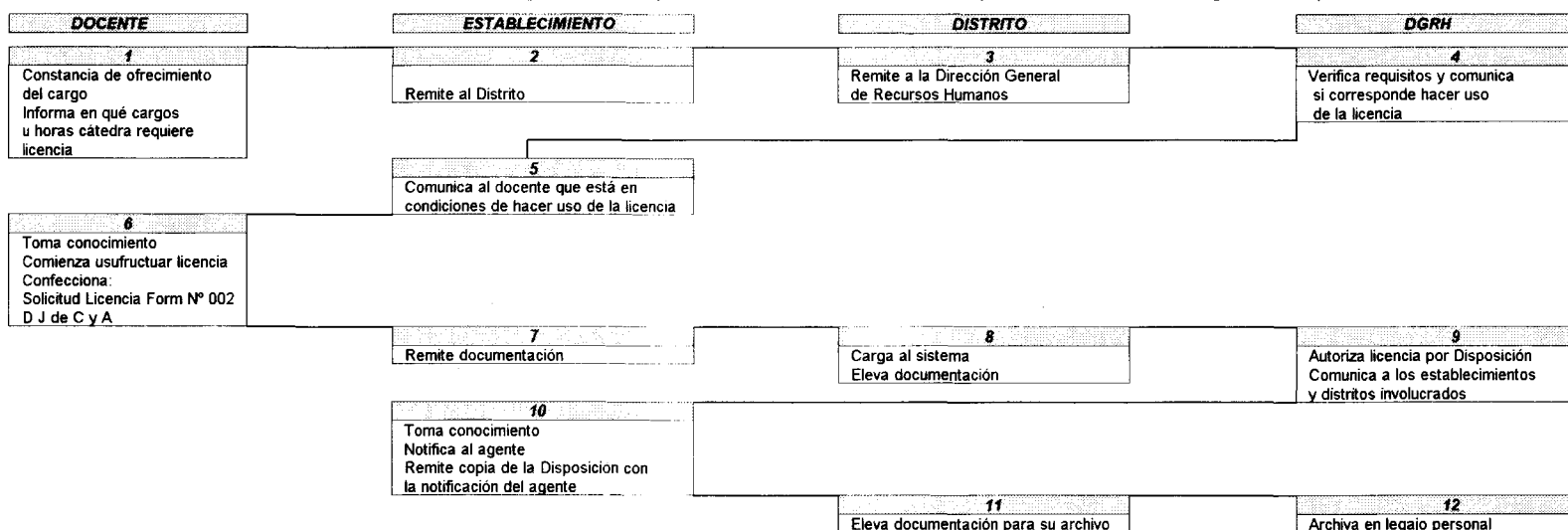


**LICENCIA PARA OCUPAR CARGO DE JEFE DE AREA EN INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE**

RESOLUCION N° 1019/92

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Resolución 1019/92 Art. 1° Inc 4) Pto b) Decreto 395/88	23957	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular Interino	Art. 1° Inciso 4) Punto b) Resolución 1019/92	Mientras subsista la causal	---	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia propuesta designación	Sin sueldo	---

- Los docentes designados para cubrir cargos no previstos en el Estatuto del Docente pero que fueran incluidos por Resolución del CPE y dentro de la normativa del Art. 1°, Inciso 4), Punto b) del Decreto 395/88 podrán encuadrarse en este tipo de licencia
- En este caso en particular el CPE ha aprobado por Resolución N° 1019/92 los cargos de Jefe de Area en Institutos de Formación Docente
- La licencia será tramitada por el establecimiento en el que el agente toma el cargo, conforme a lo detallado en el Punto 6 del flujograma indicado al pie
- En caso de desempeñarse en más de un cargo, deberá entregar una copia de la comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos (Punto 4) a los establecimientos en los que comienza a usufructuar la licencia.
- Con la mencionada constancia, el establecimiento informará la liberación del cargo u horas cátedra.
- La licencia caducará automáticamente cuando se dé alguno de los supuestos detallados en la Parte II, Capítulo 10., Punto 10.1., Página 50 del presente Manual.

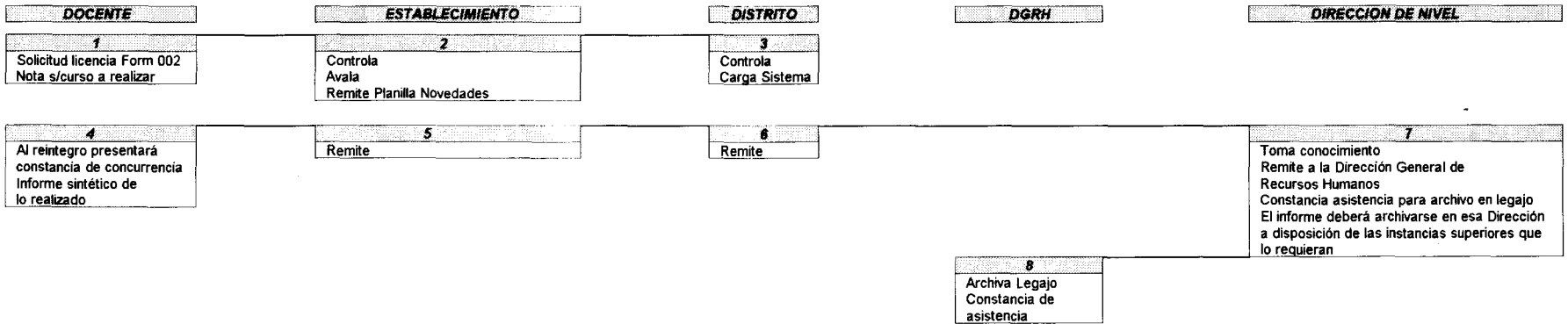


**NO COMPUTO DE INASISTENCIA POR CURSO DE PERFECCIONAMIENTO**

Corresponde seis (6) días por año calendario y podrá ser usufructuado en días fraccionados o juntos

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIQUEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Res. N° 039/93	26107	Todos	Todas	Res. N° 039/93	Seis (6) días por año calendario	Hábiles	Sin requisito	---	Solicitud con cinco (5) días de antelación Inc. 1.c Res 039/93 Form. N° 002	Con sueldo	---

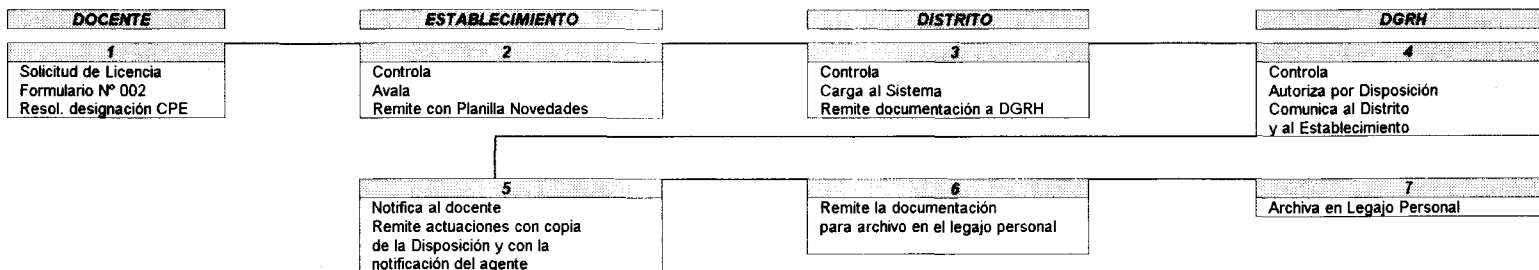
- El docente debe presentar la solicitud correspondiente con cinco (5) días de antelación
- Para que el Director se acoja a este derecho, deberá contar con la autorización del Supervisor del establecimiento y éste de la instancia superior.
- El superior jerárquico, en cada caso, deberá determinar si el curso de perfeccionamiento está organizado por instituciones de reconocida trayectoria y si la temática del mismo responde a los lineamientos pedagógicos establecidos por el CPE y deberá explicitar la autorización
- El superior inmediato deberá exigir al agente la constancia de concurrencia y el informe sintético pertinente dentro de los cinco (5) días de su reintegro



**LICENCIA PARA INTEGRAR LA JUNTA DE CLASIFICACION**

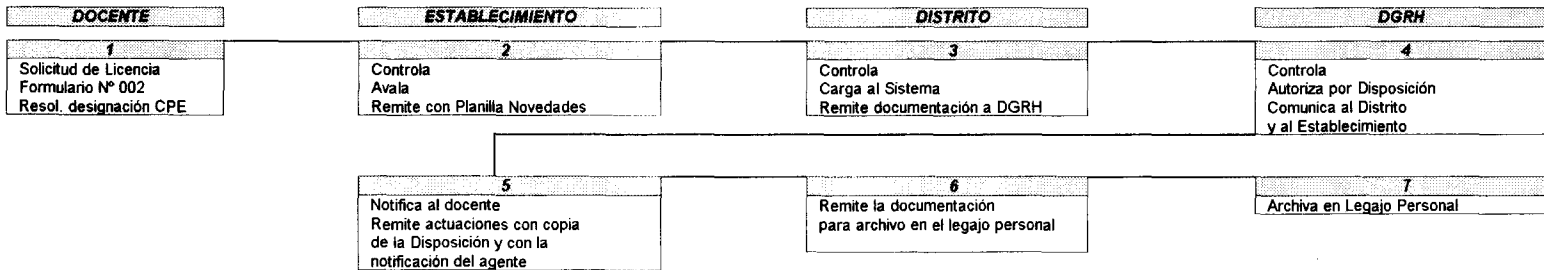
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 1º Ley 1811	21811	Todos	Titular y/o Interino	Ley 1811 Art. 1º	Electos: Cuatro (4) años  Designados por el CPE: Dos (2) años	---	Ocho (8) años de antigüedad en la docencia Cinco (5) años como titular en el nivel	Electos no puede ser reelegido para el periodo siguiente  Designados por el CPE pueden ser confirmado por dos años más	Solicitud de licencia Form. N° 002  Resolución de designación del CPE	Sin sueldo	---

- La antigüedad requerida para la Modalidad de Adultos es de ocho (8) años, de los cuales tres (3) deberán haberlos desempeñado en la modalidad.



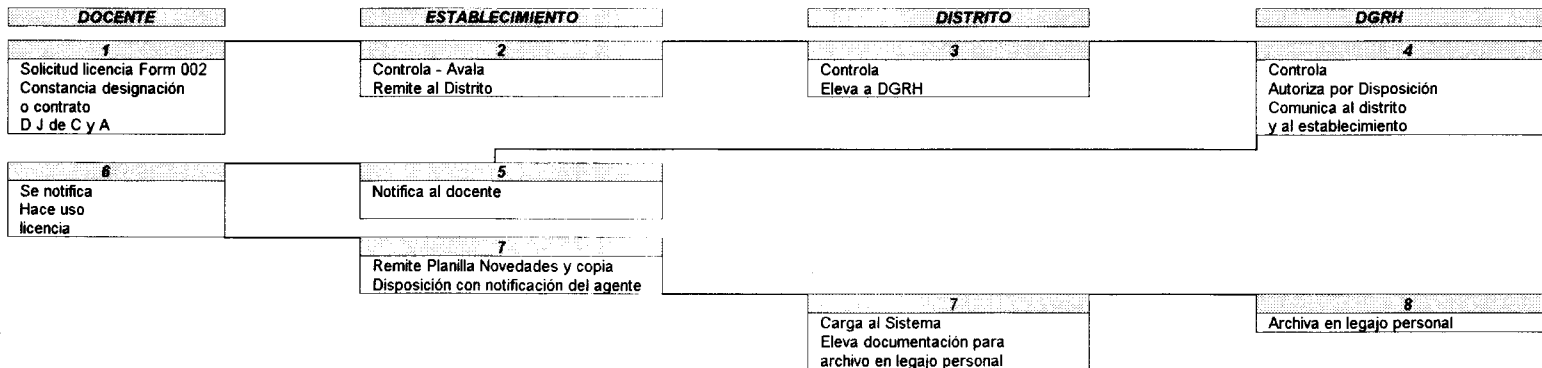
**LICENCIA PARA INTEGRAR LA JUNTA ELECTORAL**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 29° y 31° Res. N° 1607/84	2309 b	Preprimario Primario Medio Superior Especial Adultos Artística Ed. Física	Titular	Ley 1597 Resolución N° 1607/84	Desde ciento veinte (120) días antes del Acto Eleccionario hasta la constitución de la Junta de Clasificación y Disciplina	Corridos	Ocho (8) años de antigüedad en la docencia Cinco (5) años como titular en el nivel	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Resolución del CPE	Con sueldo	---
		Adultos Ley 1429	Interino								



LICENCIA PARA OCUPAR CARGOS EN EMETA

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Decreto 3493/90 Anexo I Convenio Cláusula 16	23493	Todos	Titular Interino	Cláusula 16° Convenio aprobado por Dec. 3493/90	Mientras subsista la causal que dio origen a la licencia	---	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002 Constancia de designación y Contrato D J de C y A	Sin sueldo	---

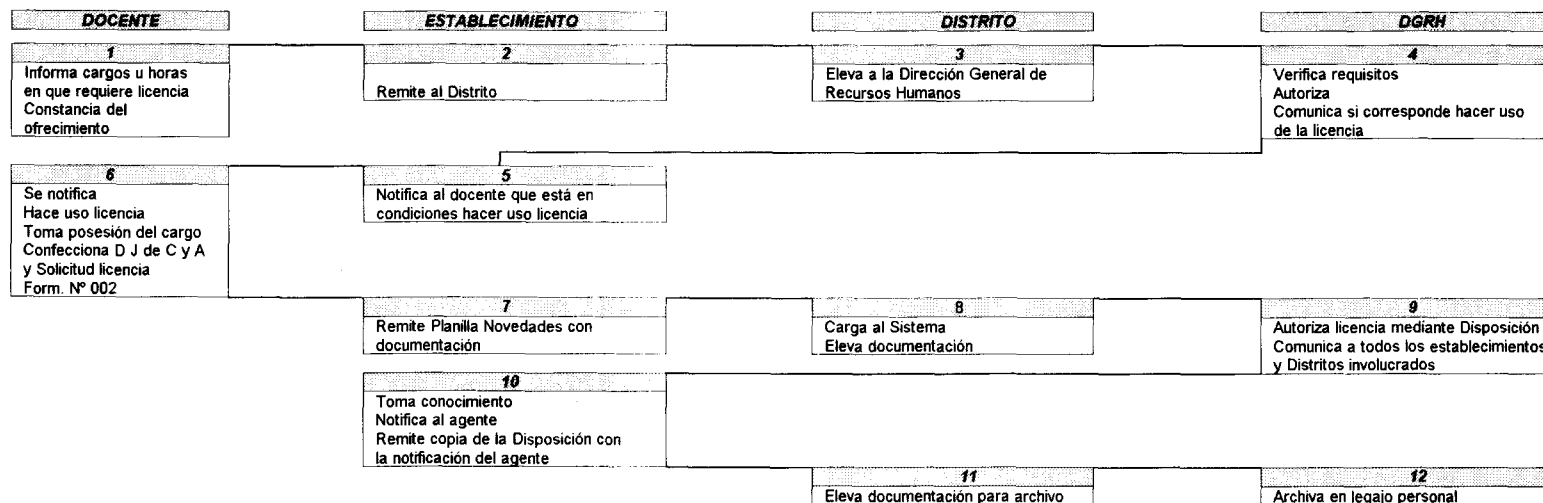


LICENCIA PARA CUBRIR UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NIVEL MEDIO

DECRETO N° 1016/91 y DECRETO N° 1812/92

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILIS O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Decreto 1016/91 y 1812/92	26106	Medio	Titular Interino	Decreto 1016/91 y su modificatorio Decreto 1812/92	Un año calendario con opción a continuar	---	Sin requisito	---	Acta del Departamento por el cual es electo Jefe Dpto.  Solicitud licencia Form. N° 002	Sin sueldo	La Dirección del Establecimiento es la responsable que se cumplan los requisitos estipulados por los Decretos 1016 y 1812

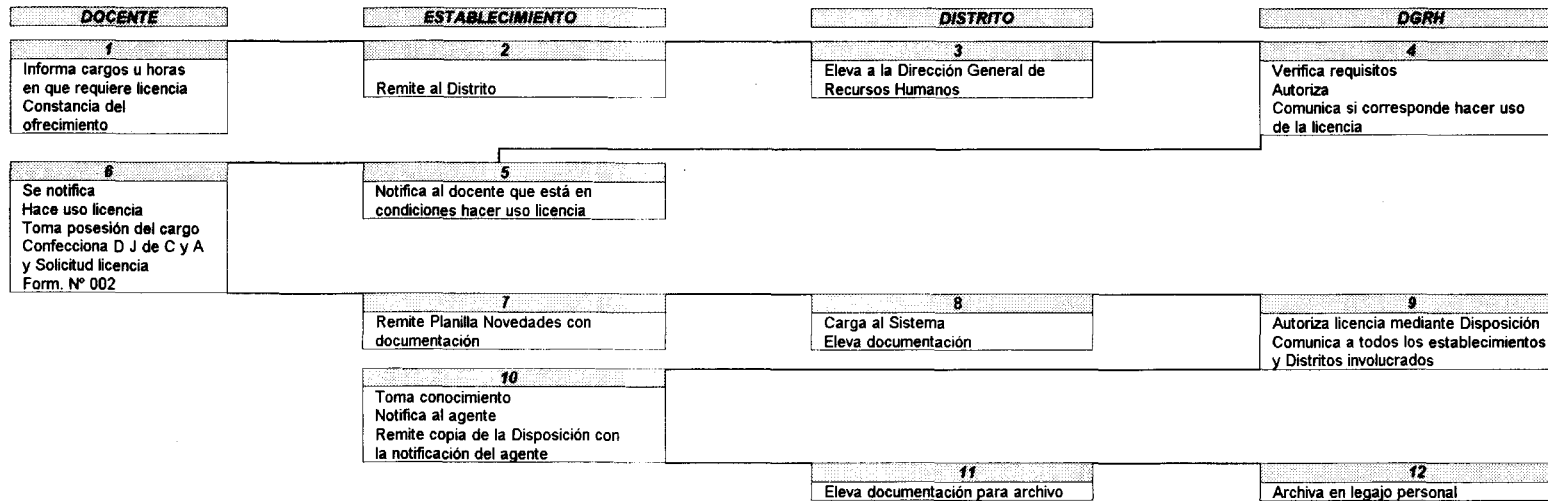
- Ningún docente podrá ser designado en más de una jefatura
- El agente cesa el día anterior del inicio del término lectivo
- Podrán solicitar licencia sin goce de haberes los docentes que sean designados como Jefe de Departamento Materias afines, hasta un máximo de Horas Cátedra igual a la carga horaria de la correspondiente a la función
- Esta licencia será tramitada por el establecimiento en el cual el agente sea propuesto para tomar la jefatura, aún cuando la licencia que se requiera sea en otro/s Establecimientos.
- La Dirección General de Recursos Humanos comunicará a los centros educativos implicados si el docente está en condiciones (o no) de tomar licencia y en consecuencia el cargo.



**LICENCIA PARA CUBRIR UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA**

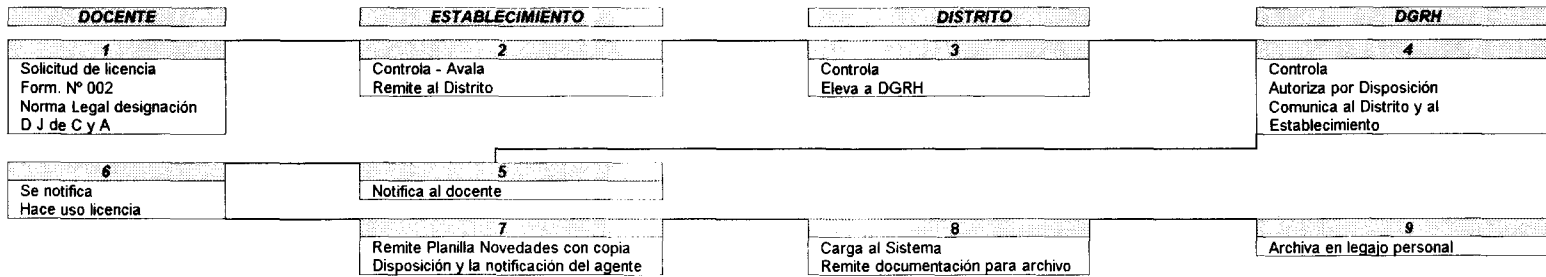
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Decreto 1237/91 Art. 10°	21237	Todos	Titular Interino	Decreto 1237/91 Art. 10°	---	Corridos	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 002 Constancia del ofrecimiento	Sin sueldo	---

- Ningún docente podrá ser designado en más de una (1) jefatura de Departamento de Educación Física
- Esta licencia será tramitada por el establecimiento en el cual el agente sea propuesto para tomar la jefatura, aún cuando la licencia que se requiera sea en otro/s Establecimientos
- La Dirección General de Recursos Humanos comunicará a los centros educativos implicados si el docente está en condiciones (o no) de tomar licencia y en consecuencia el cargo.



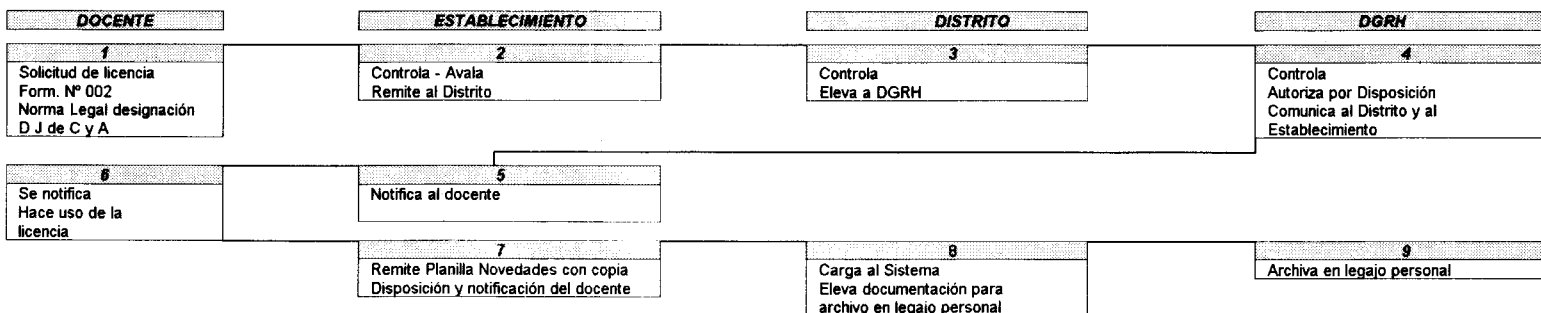
LICENCIA PARA OCUPAR CARGO EN CARRERA EDUCADOR DE ADULTOS

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILIS O CORRIDOS	ANTIQUEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Decreto 552/93 Art. 6°	20552	Todos	Titular Interino	Art. 4° Decreto 552/93	Caduca al finalizar el Ciclo Lectivo	---	Sin requisito	Puede volver a solicitarla al inicio del nuevo ciclo lectivo	Resolución de designación en el cargo  Solicitud licencia Form. N° 002	Sin sueldo	---



LICENCIA PARA OCUPAR CARGO DE ASESOR DE GESTION DOCENTE; ASESOR DE GESTION ADMINISTRATIVA O SECRETARIO ADMINISTRATIVO

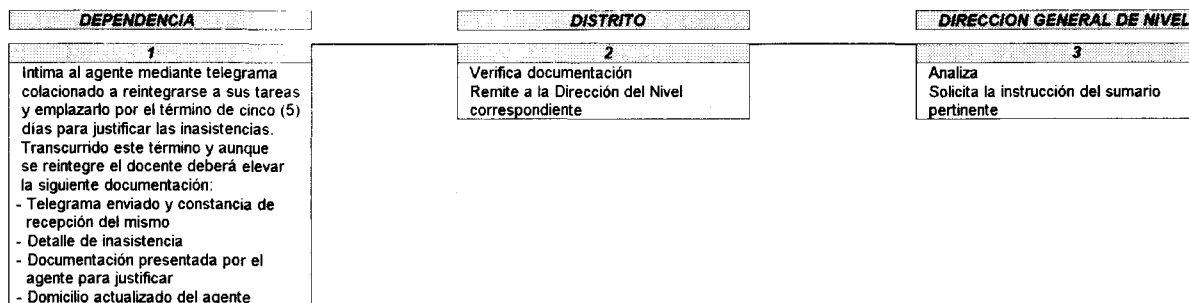
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Decreto 1039/93 Art 6°	21039	Todos	Titular Interino	Art. 6° Decreto 1039/93	Mientras dure la gestión	---	---	---	Norma Legal de designación en el cargo  Solicitud licencia Form. N° 002	Sin sueldo	---



**ABANDONO DE CARGO (Docente)**

**DECRETO N° 350/80**

Se encuentra incurso en abandono de cargo y será considerado Falta Grave, el personal docente que en el año incurra en más de diez (10) inasistencias injustificadas en forma alternada o en cinco (5) continuas.



**ESTATUTO DEL DOCENTE - LEY 14473**

**ARTICULO 54° - DE LA DISCIPLINA**

SANCIONES	ATRIBUCION Y/O COMPETENCIA		DE LOS SUMARIOS	
a) AMONESTACION	---	Superior Jerárquico	Información Sumaria o Prevención Sumarial	---
b) APERCIBIMIENTO Por escrito con anotación en legajo de actuación profesional y constancia en el concepto	---	Superior Jerárquico	Información Sumaria o Prevención Sumarial	---
c) SUSPENSION HASTA CINCO (5) DIAS	Sin prestación de servicio Sin goce de sueldo	CPE	---	Con sumario
d) SUSPENSION DESDE SEIS (6) HASTA NOVENTA (90) DIAS	Sin prestación de servicio Sin goce de sueldo	CPE	---	Con sumario
e) POSTERGACION DE ASCENSO	---	CPE	---	Con sumario
f) RETROGRADACION DE JERARQUIA O CATEGORIA	---	CPE	---	Con sumario
g) CESANTIA	---	CPE	---	Con sumario
h) EXONERACION	---	CPE	---	Con sumario

**INFORMACION SUMARIA**

Es la constancia escrita en la cual se detalla el hecho o conducta incriminada y es en la que se funda la sanción de amonestación. La misma debe ser redactada y firmada por el Superior Jerárquico del agente imputado que la aplica

**PREVENCIÓN SUMARIAL**

Es el procedimiento realizado con motivo de faltas que pudieran dar lugar a la sanción de apercibimiento. El Superior Jerárquico del establecimiento o del Organismo Técnico sólo podrá efectuar las diligencias previas indispensables: oír al imputado, tomar las declaraciones imprescindibles, agregar pruebas de carácter documental y, en su caso, fundar la sanción de apercibimiento, todo ello en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días

**SUMARIO**

Es el procedimiento a seguir por faltas que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Artículo 54° Incisos c), d), e), f), g) y h) del Estatuto del Docente

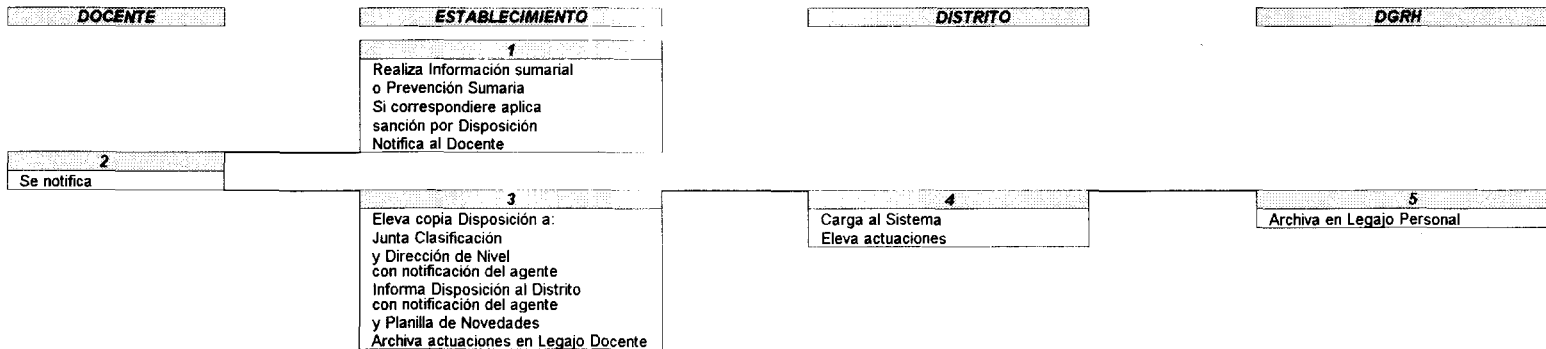
**ARTICULO 54: Faltas del personal docente según sea su carácter o gravedad**

**Inciso a: AMONESTACION**

**Inciso b: APERCIBIMIENTO POR ESCRITO CON ANOTACION EN EL LEGAJO DE ACTUACION PROFESIONAL Y CONSTANCIA EN EL CONCEPTO**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 54 Inc. a)	2354 a	Todos	Todas	Art 54 Inc. a) y b) Estatuto Docente	---	---	Sin Requisitos	---	Disposición confeccionada por el Superior Jerárquico que aplica la sanción	---	Ver Form. N° 013
Inc. b)	2354 b  Según corresp.										

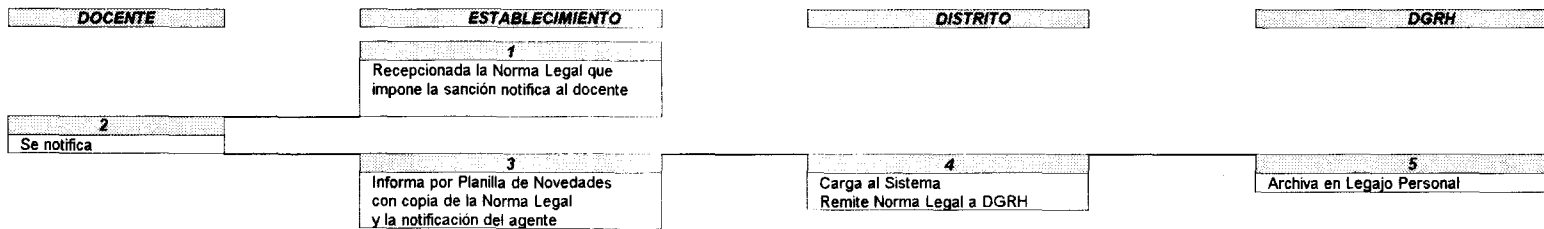
- El agente afectado podrá interponer recurso de reposición y apelación en subsidio ante la Dcción de Nivel, la que resolverá en definitiva.



**ARTICULO 54: Faltas del personal docente según sea su carácter o gravedad**

**Inciso c): SUSPENSION HASTA CINCO (5) DIAS**

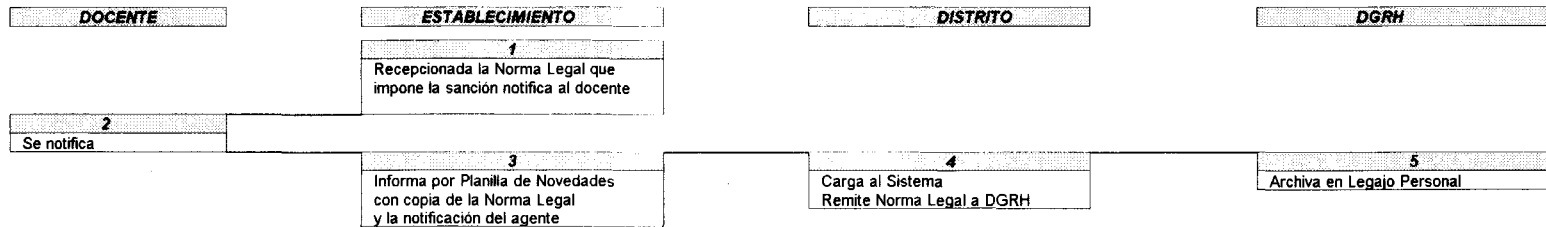
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 54 Inc. c)	2354 c	Todos	Todas	Art 54 Inc. c) Estatuto del Docente	Cinco (5) dias	Corridos	Sin Requisitos	---	Resolución del CPE	Sin Sueldo	---



**ARTICULO 54: Faltas del personal docente según sea su carácter o gravedad**

**Inciso d): SUSPENSION DE SEIS (6) HASTA NOVENTA (90) DIAS**

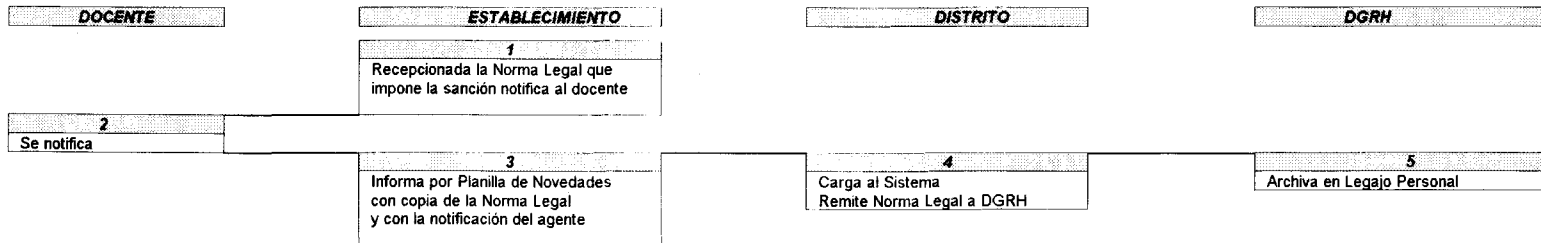
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIQUEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 54 Inc. d)	2354 d	Todos	Todas	Art 54 Inc. d) Estatuto del Docente	Seis (6) a noventa (90) dias	Corridos	Sin Requisitos	No corresponde	Resolución del Consejo Provincial de Educación	Sin Sueldo	---



**ARTICULO 54: Faltas del personal docente según sea su carácter o gravedad**

**Inciso e): POSTERGACION DE ASCENSO**

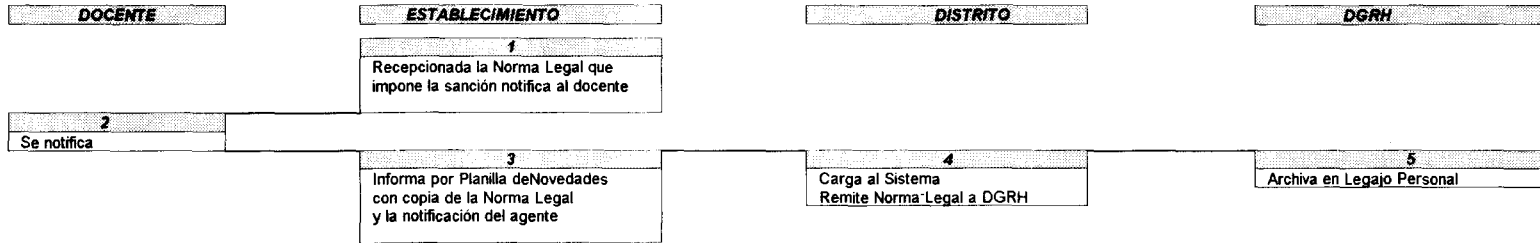
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 54 Inc. e)	2354 e	Todos	Todas	Art 54 Inc. e) Estatuto del Docente	En la Norma Legal deberá especificarse el término de la postergación del ascenso	Corridos	Sin Requisitos	No corresponde	Resolución del Consejo Provincial de Educación	Sin Sueldo	---



**ARTICULO 54: Faltas del personal docente según sea su carácter o gravedad**

**Inciso f): RETROGRADACION DE JERARQUIA O CATEGORIA**

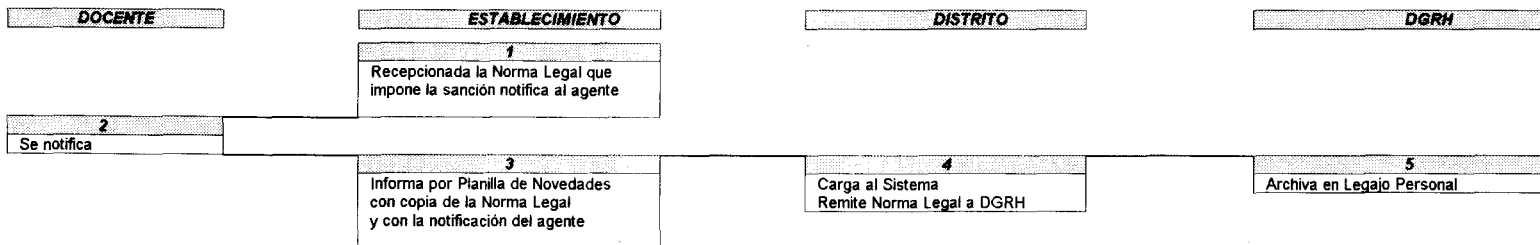
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGUEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 54 Inc. f)	2354 f	Todos	Todas	Art 54 Inc. f) Estatuto del Docente	---	Corridos	Sin Requisitos	No corresponde	Resolución del Consejo Provincial de Educación	Con Sueldo	---



**ARTICULO 54: Faltas del personal docente según sea su carácter o gravedad**

**Inciso g): CESANTIA**

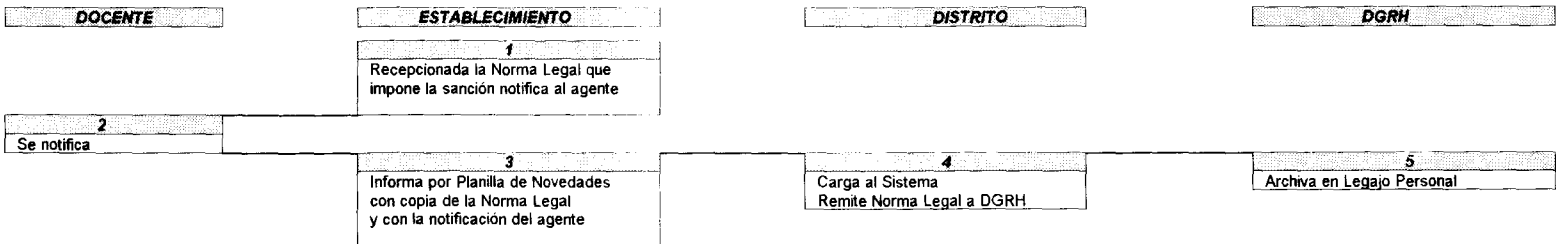
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILIS O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 54 Inc. g)	1201	Todos	Todas	Art 54 Inc. g) Estatuto del Docente	---	---	Sin Requisitos	---	Resolución del Consejo Provincial de Educación	Sin Sueldo	---



**ARTICULO 54: Faltas del personal docente según sea su carácter o gravedad**

**Inciso h): EXONERACION**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art 54 Inc. h)	1202	Todos	Todas	Art 54 Inc. h) Estatuto del Docente	---	---	Sin Requisitos	---	Resolución del Consejo Provincial de Educación	Sin Sueldo	---



Artículo 114 del Estatuto del Docente

JUSTIFICACION DE AUSENCIA

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTO QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 114	23114	Medio Superior Especial Artística Ed. Física	Suplente	Art. 114 Estatuto del Docente	Diez (10) días	Continuos o discontinuos	Sin Requisito	Corresponde baja transitoria con reserva de cargo  Sin sueldo Código 2111	Formulario de Justificación N° 004	Con sueldo	---

- Al desaparecer la causa que provocó la interrupción, tendrá derecho a reanudar las tareas.
- El personal directivo deberá solicitar la justificación al Supervisor o a la Dirección de Nivel

DOCENTE	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO
1 Solicitud justificación Formulario N° 004	2 Justifica o no Informa por Planilla Novedades Archiva Formulario	3 Carga en Sistema

*PARTE III*

*ASPECTOS ESPECIFICOS PARA EL  
ESCALAFON GENERAL*

*MARCO NORMATIVO*

*EPCAPP - Ley 1974*

### **13. PAUTAS GENERALES PARA EL ESCALAFON GENERAL**

**13.1. - Para ingresar al Escalafón General deben cumplirse los siguientes requisitos:**

*a) Ser argentino nativo o naturalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad, pudiendo apartarse del requisito, en casos de excepción y cuando la función o actividad específica así lo justifique, debiendo mediar resolución expresa del Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio o Repartición interesada.*

*b) Probar idoneidad suficiente o tener título habilitante para la función específica a cumplir.*

*c) Poseer aptitud física adecuada para la función.  
(Certificado de aptitud psico-física otorgado por Salud Ocupacional)*

*d) Poseer buenas condiciones morales y de conducta avalados por sus antecedentes.*

**13.2. - No podrán ingresar a la Administración Pública Provincial aquellos que:**

- Tengan proceso criminal pendiente
- Hayan sido condenados por delito
- Estén inhabilitados por autoridad competente
- Hubiesen sido exonerados

*- Se encuentren acogidos a los beneficios de una jubilación o retiro.*

### **13.3. - Disposiciones sobre Asistencia**

*a) Todos los agentes están obligados a cumplir estrictamente el horario establecido tanto de entrada como de salida.*

*b) El responsable del control de asistencia, luego de transcurridos los cinco (5) minutos del horario de ingreso, indicará en el casillero correspondiente con un trazo de línea roja a todos los agentes que no hayan registrado su firma.*

*c) Será considerada falta de asistencia toda llegada tarde registrada después de los sesenta (60) minutos de iniciada la tarea.*

*d) El agente deberá justificar por escrito dentro de los dos (2) días laborables siguientes de producida la inasistencia.*

**13.4. - El Director del Establecimiento y/o personal de secretaría o Jefatura de Dependencia, deberá informar al agente, al hacer toma de posesión, de sus derechos y obligaciones en cuanto a los aspectos generales que hacen a su desempeño y de la normativa en vigencia atinente al EPCAPP.**

***CAPITULO 14***  
***DE LOS PROCEDIMIENTOS***

**LICENCIA POR VACACIONES (ORDINARIA)**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
52°	2252	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 52° Art. 53° Art. 54° Art. 58° Art. 60°	Los que correspondan de acuerdo a la antigüedad	Hábiles	Seis (6) meses	---	Solicitud de licencia Form. N° 001	Con sueldo	---

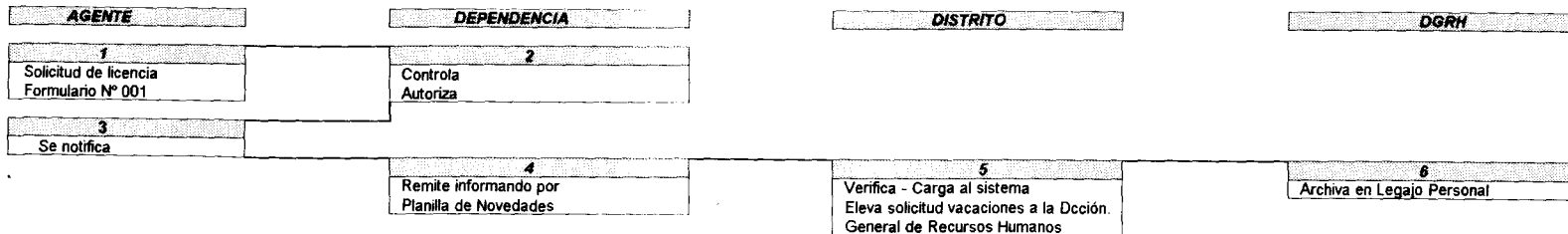
- La licencia anual del agente se interrumpe en los siguientes casos: por enfermedad del agente o por razones de servicio.
- Esta licencia puede ser fraccionada en dos (2) periodos por razones de servicio y a juicio de la autoridad competente.
- Se acordará a partir de los seis (6) meses de antigüedad.
- En los términos fijados no se computan los días de viaje ida y vuelta que utilice el agente hasta el lugar de destino (Decreto 155/65)

- Cantidad de días:

- Antigüedad de seis (6) meses hasta cinco (5) años: 10 días laborables
- Antigüedad de cinco (5) hasta diez (10) años: 15 días laborables
- Antigüedad de diez (10) hasta quince (15) años: 20 días laborables
- Antigüedad de quince (15) hasta veinte (20) años: 25 días laborables
- Antigüedad mayor de veinte (20) años: 30 días laborables

- Para establecer la antigüedad del agente se computarán los años de servicio en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, o en entidades privadas, en este último caso deberá haber realizado los aportes a la caja previsional.

- No podrá aplazarse una misma licencia dos (2) años consecutivos



**LICENCIA POR CORTO TRATAMIENTO DE SALUD**

Para afecciones comunes o accidentes acaecidos fuera del servicio

Para el interior de la Provincia

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
61	2261	Todos	Permanente Temporal	EPCAPP Ley 1974  Decreto 1853/58	Hasta 45 días	Corridos  Continuos o discontinuos	Sin requisito	Corresponde licencia sin sueldo o utilización de vacaciones Decreto 155/65 Art. 1°	Certificado médico que avale la enfermedad  Solicitud de licencia Form. N° 003	Con sueldo	---

- La licencia por Artículo 61 es improrrogable, debiendo descontarse de su licencia anual o de los haberes toda cantidad de días que haya utilizado excediéndose de los términos fijados
- El Certificado Médico deberá reunir los requisitos detallados en la Parte I, Capítulo 2, Punto 2.1., Página 13 del presente Manual.

AGENTE	DEPENDENCIA	DISTRITO
1 Comunica al establecimiento que está enfermo. Dentro de las 72 horas presenta certificado médico con solicitud de licencia	2 Verifica situación de revista Verifica días acumulados Informa por Planilla de Novedades adjuntando documentación que avala	3 Verifica situación de revista Verifica días acumulados Carga al sistema Archiva la documentación

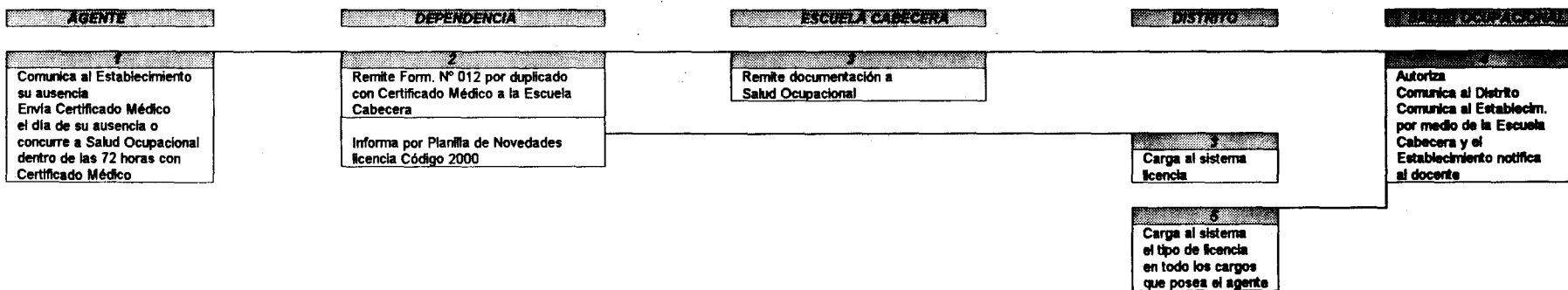
**LICENCIA POR CORTO TRATAMIENTO DE SALUD**

*Para afecciones comunes o accidentes acaecidos fuera del servicio*

*Para Neuquén Capital - Plottier y Centenario*

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGUEDAD REQUERIDA	QUE PESA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
61	2000	Todos	Permanente Temporario	EPCAPP Ley 1974  Decreto 1853/58	Hasta 45 días	Corridos  Continuos o discontinuos	Sin requisito	Corresponde licencia sin sueldo o utilización de vacaciones Decreto 155/65 Art. 1°	Certificado médico que avale la enfermedad	Con sueldo	---

La licencia por Artículo 61 es improrrogable, debiendo descontarse de su licencia anual o de los haberes toda cantidad de días que haya utilizado excediéndose de los términos fijados. El Certificado Médico deberá reunir los requisitos detallados en la Parte II, Capítulo 2, Punto 2.1., Página 13 del presente Manual.

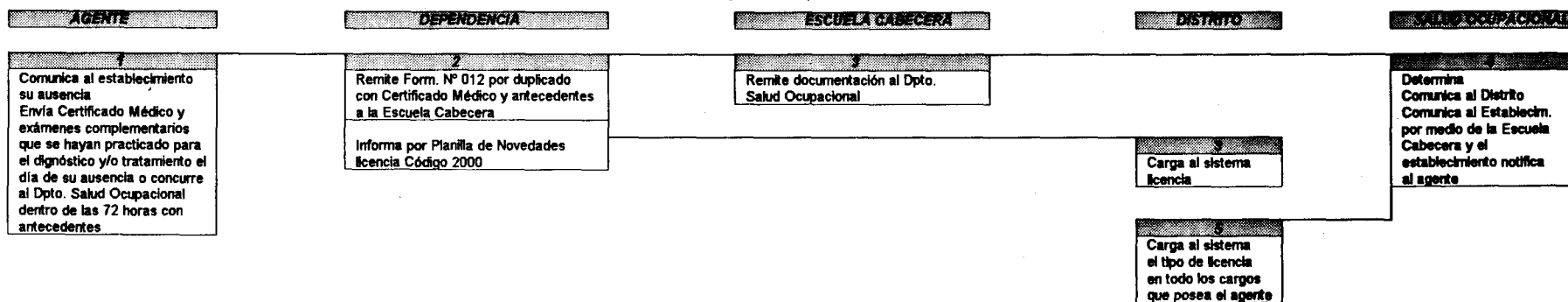


**LICENCIA PARA AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO**

Para Neuquén Capital - Plottier y Centenario

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA EN SUPERA LOS DIAS PERDIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
62	2000	---	Permanente y/o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Artículos: 62-63-64	Hasta dos (2) años 100% haberes Un (1) año con el 50% haberes	Corridos Continuos o discontinuos	Sin requisito	---	Certificado médico particular  Dictámen de Salud Ocupacional	Con sueldo	---

- Vencido el plazo de dos (2) años y subsistiendo la causal, se concederá un (1) año más de licencia, en el cual el agente percibirá la mitad de sus haberes. Cumplido este plazo, el Departamento Salud Ocupacional determinará cuáles funciones podrá desempeñar el agente en la Administración Pública.
- No se otorgará licencia por este Artículo una vez agotados los plazos previstos hasta haber transcurrido cinco (5) años desde la última licencia autorizada por Junta Médica (Decreto 155/65)
- En las licencias por largo tratamiento dentro del Territorio Provincial, el agente deberá presentar Certificado Médico y exámenes complementarios ante el Departamento de Salud Ocupacional.
- Si se tratara de un tratamiento de alta complejidad y requiera el traslado del agente a otra provincia, el Departamento de Salud Ocupacional requerirá la presentación de la derivación autorizada por la Obra Social, Certificado Médico de establecimiento oficial del lugar donde está residiendo transitoriamente el agente, Historia Clínica, exámenes complementarios y certificado policial del domicilio que fije el agente.
- El Certificado Médico deberá reunir los requisitos detallados en la Parte II, Capítulo 2, Punto 2.1., Página 13 del presente Manual.

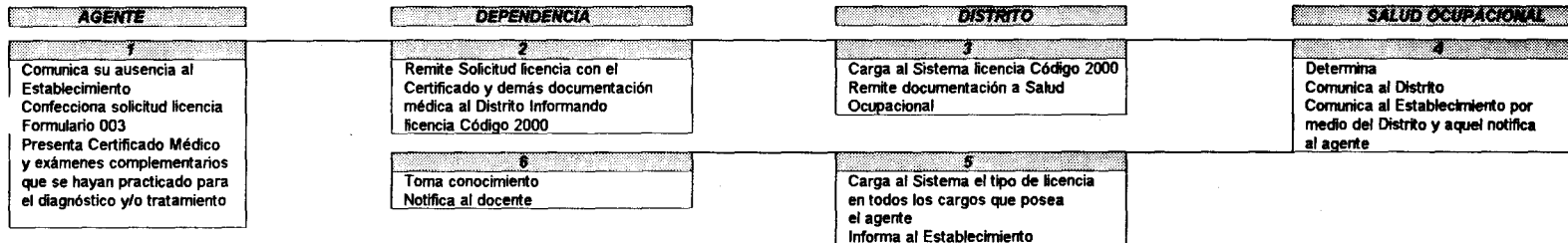


**LICENCIA PARA AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO**

Para el interior de la Provincia

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
62	2000	---	Permanente y/o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Artículos: 62-63-64	Hasta dos (2) años 100% haberes Un (1) año con el 50% haberes	Corridos Continuos o discontinuos	Sin requisito	---	Certificado médico particular  Dictámen de Salud Ocupacional  Solicitud licencia Form. N° 003	Con sueldo	---

- Vencido el plazo de dos (2) años y subsistiendo la causal, se concederá un (1) año más de licencia, en el cual el agente percibirá la mitad de sus haberes. Cumplido este plazo, el Departamento Salud Ocupacional determinará cuáles funciones podrá desempeñar el agente en la Administración Pública.
- No se otorgará licencia por este Artículo una vez agotados los plazos previstos hasta haber transcurrido cinco (5) años desde la última licencia autorizada por Junta Médica (Decreto 155/65)
- En las licencias por largo tratamiento dentro del Territorio Provincial, el agente deberá presentar Certificado Médico y exámenes complementarios ante el Departamento de Salud Ocupacional.
- Si se tratara de un tratamiento de alta complejidad y requiera el traslado del agente a otra provincia, el Departamento de Salud Ocupacional requerirá la presentación de la derivación autorizada por la Obra Social, Certificado Médico de establecimiento oficial del lugar donde está residiendo transitoriamente el agente, Historia Clínica, exámenes complementarios y certificado policial del domicilio que fije el agente.
- El Certificado Médico deberá reunir los requisitos detallados en la Parte II, Capítulo 2, Punto 2.1., Página 13 del presente Manual.



**LICENCIA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO**

Para el interior de la Provincia

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
65	2002	---	Permante o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 65	Dos (2) años con goce integro de haberes prorrogable por un (1) año con el 50% de los haberes	Corridos	Sin requisito	---	Acta de denuncia Form. N° 011  Ver diagrama accidentes de trabajo	Con sueldo	---

Ver diagrama accidentes de trabajo en Página 118

**LICENCIA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO**

Para Neuquén Capital - Plottier y Centenario

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
65	2002	---	Permanente o Temporal	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 65	Dos (2) años con goce íntegro de haberes prorrogable por un (1) año con el 50% de los haberes	Corridos	Sin requisito	---	Acta de denuncia Form. N° 011  Ver diagrama accidentes de trabajo	Con sueldo	---

Ver diagrama accidentes de trabajo en Página 118

**ACCIDENTES DE TRABAJO**  
Para Neuquén Capital - Plottier y Centenario

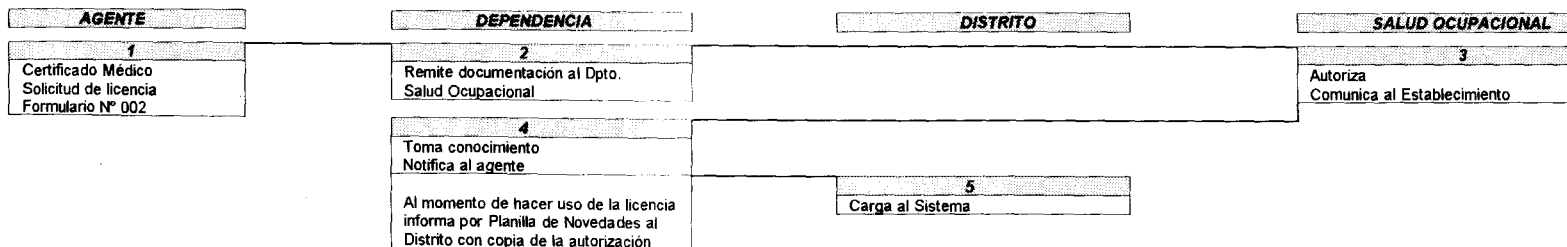
ESTABLECIMIENTO	SALUD OCUPACIONAL	Dpto.	SUBSECRETARIA
<div data-bbox="500 491 755 606"> </div> <p>1°) Producido el accidente, previo a todo trámite, el Responsable del Establecimiento lo comunicará telefónicamente al Departamento de Salud Ocupacional.</p> <p>2°) Confeccionará el Acta de denuncia por cuadruplicado en todos sus rubros, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugar y fecha</li> <li>2. Denunciante</li> <li>3. Accidentado</li> <li>4. Datos del accidente</li> <li>5. Testigos</li> <li>6. De las firmas</li> <li>8. Datos del Establecimiento</li> <li>9. Certificado Médico</li> </ol> <p>3°) Es importante que el Responsable concurra con los formularios del acta de denuncia al profesional médico que brinde la primera atención para que complete los datos solicitados en el rubro 9</p> <p>4°) Cumplimentado lo anterior se remitirán los cuatro formularios al Distrito Regional que corresponda</p> <p>5°) Los trabajadores damnificados o sus familiares deberán formular la denuncia del accidente dentro de los treinta días de ocurrido y los empleadores deberán hacerlo dentro de los tres (3) días de haber tomado conocimiento del mismo. (Ley 1625 y Dto. Reglamentario 4454/86)</p>	<div data-bbox="883 491 1138 726"> </div> <p>Recepcionados los formularios toma conocimiento de la novedad y:</p> <p><b>ORIGINAL Y CUADRUPPLICADO:</b> lo remitirá en forma inmediata a la Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>Con el <b>DUPLICADO</b> del Acta de Denuncia realizará el seguimiento del paciente.</p> <p>Asimismo tramitará la cobertura médico asistencial del accidentado ante la delegación del ISSN que corresponda</p> <p>El <b>TRIPLICADO</b> del Acta de Denuncia lo remitirá a la Subsecretaría de Trabajo o a sus delegaciones según corresponda</p> <p>Organizará, gestionará y participará en la realización de exámenes de salud, interconsultas y Juntas Médicas en su jurisdicción, concurriendo a las Juntas Médicas programadas por la Subsecretaría de trabajo</p>	<div data-bbox="1244 491 1404 574"> </div>	<div data-bbox="1564 630 1670 710"> </div> <p>Establecerá las Juntas Médicas tendientes a determinar el grado de incapacidad y la relación causal</p>



**LICENCIA POR MATERNIDAD**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 73	2273 Con sueldo  22731 Sin sueldo	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 73 y 74  Ley 1159 Art. 4° ↓	Noventa (90) días	Corridos	Diez (10) meses continuos	---	Cert. Médico con fecha probable de parto	Con sueldo	Si no reúne la antigüedad deberá usufructuar la licencia sin goce de haberes (22731)

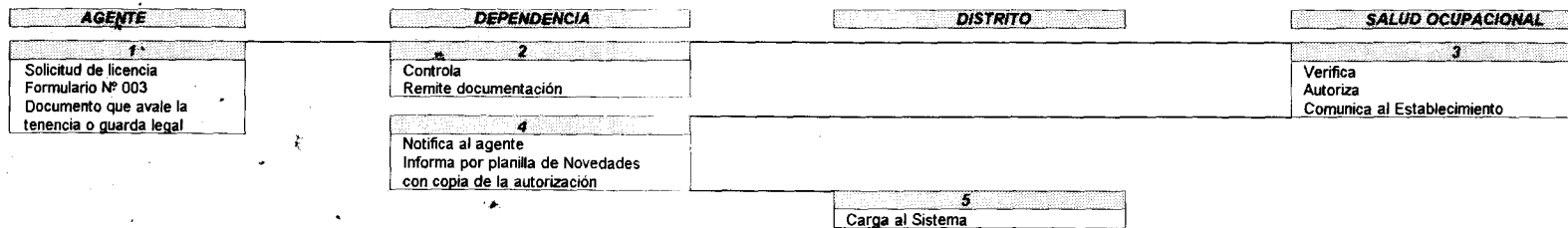
- La agente podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, en tal caso no podrá ser inferior a treinta (30) días corridos.
- En caso de nacimientos pre-término, se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no hubiere gozado antes del parto.
- Si el nacimiento fuera múltiple, la licencia podrá ampliarse a tres (3) semanas más.



LICENCIA POR ADOPCION

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
73° Decreto 1026/84 Art. 1°	21026	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Art. 73° Ley 1974 Decreto 1026/84	Sesenta (60) días	Corridos	Diez (10) meses	---	Solicitud de Licencia Form. N° 003  Constancia de tenencia legal expedida por autoridad competente	Con sueldo	Se otorgará a partir del día hábil siguiente de haberse dispuesto la tenencia legal

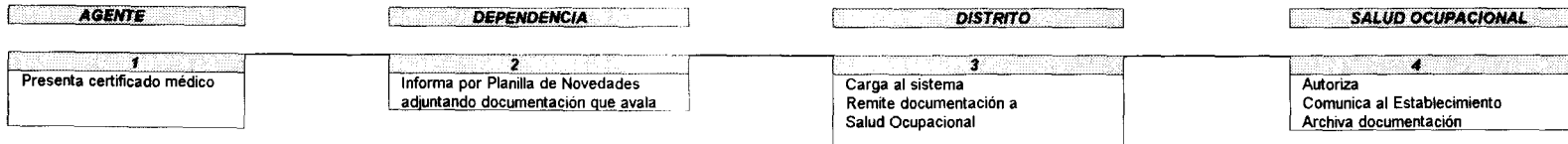
- Esta licencia se otorgará a la agente mujer que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños de hasta siete (7) años de edad, con fines de adopción.



**FRANQUICIA POR LACTANCIA**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
75	2275	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58  Decreto 155/65	140 días a partir del alumbramiento	Corridos	Diez (10) meses	---	Certificado Médico	Con sueldo	---

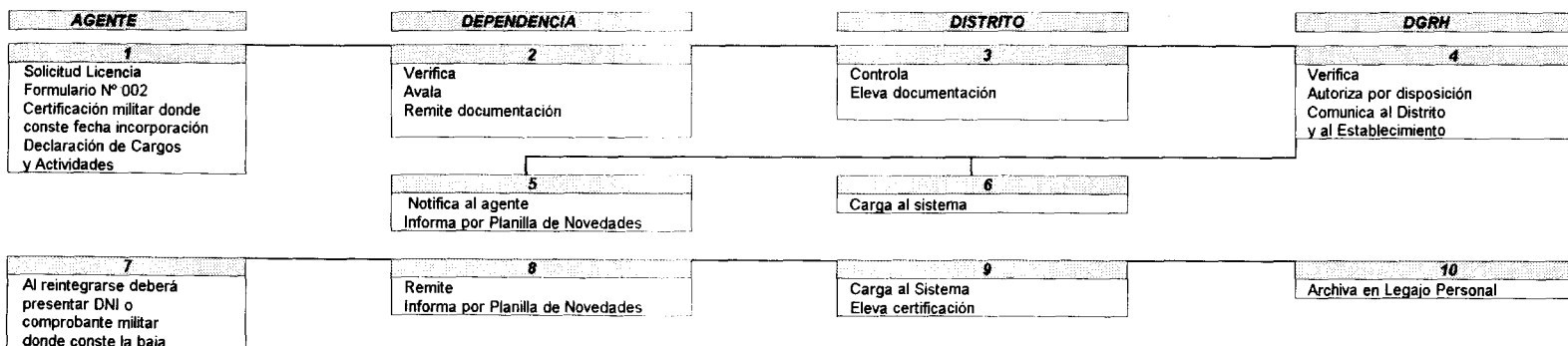
- El periodo de lactancia deberá ser determinado necesariamente por el médico oficial de reconocimientos, quien certificará sobre la real necesidad del uso y tiempo que demande dicha franquicia, tomándose como base la cantidad de cientocuarenta (140) días a partir del alumbramiento.
- La madre lactante podrá optar por dos descansos de media (1/2) hora o una (1) hora diaria, al inicio o al finalizar la labor o una (1) hora en el transcurso de la jornada laboral.



**LICENCIA PARA CUMPLIR EL SERVICIO MILITAR**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGUEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
76	2276	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 76 Incisos a) b) c) d)	Mientras dure la causal de la licencia	Corridos	Seis (6) meses	---	Solicitud de licencia  Constancia expedida por autoridad militar	50% sueldo	Si es incorporado como reservista a las FFAA gozará de la retribución que corresponda al grado de Reserva. Si el sueldo civil fuera mayor la dependencia pagara la diferencia

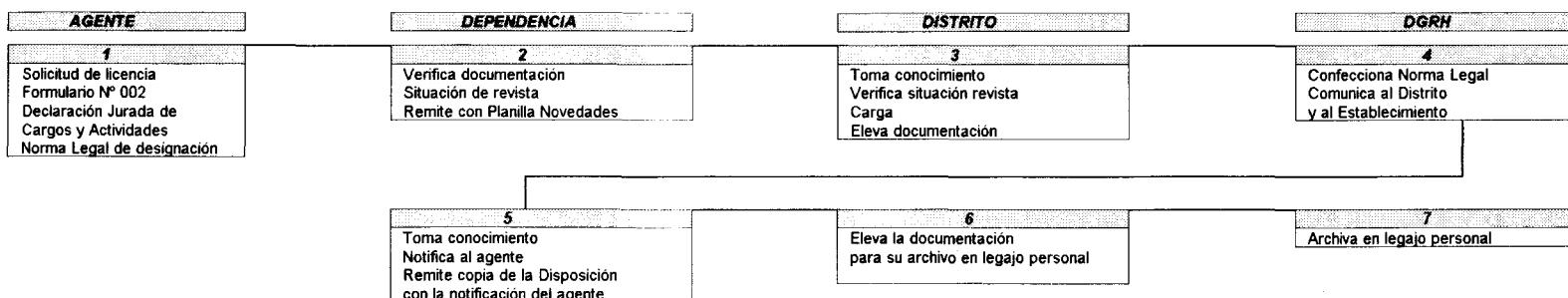
- El período de licencia se extenderá:
- a) Hasta cinco (5) días después de la baja asentada en el DNI, en los casos que fuese declarado inepto o exceptuado
  - b) Hasta quince (15) días después de la baja, si hubiera cumplido más de seis (6) meses de servicio
  - c) Hasta cinco (5) días si el período fuera inferior a seis (6) meses



**LICENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL**

En caso de plantearse incompatibilidad

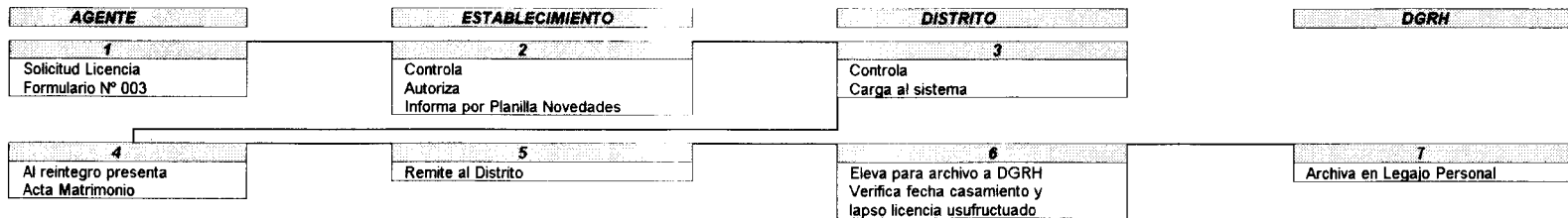
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 77	2277 A	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 77 Inc. a)	Mientras subsista la causal de la licencia Pudiendo reintegrarse dentro de los 30 dias del término de sus funciones	Corridos	Sin requisito	---	- Solicitud de licencia Form. N° 002  Comprobante de designación de autoridad competente	Sin sueldo	---



**LICENCIA POR MATRIMONIO DEL AGENTE**

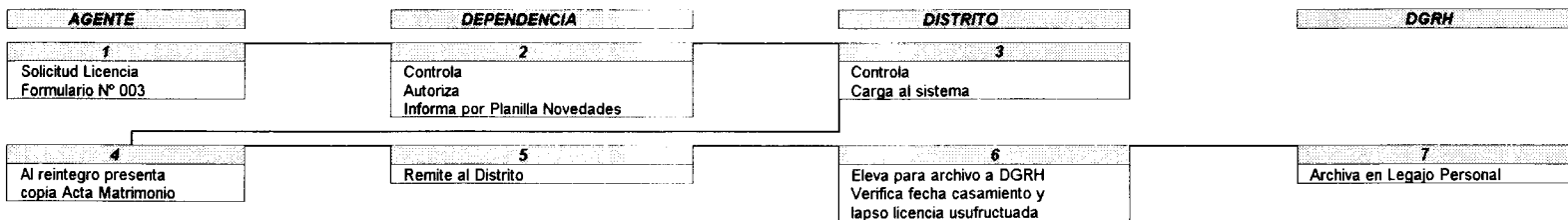
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
78 Inc. a)	2278 A	---	Permante o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 78 Inc. a)	Diez (10) días	Hábiles	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 003  Acta de matrimonio	Con sueldo	---

- Esta licencia será independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada conjuntamente con la licencia anual ordinaria



LICENCIA POR MATRIMONIO DE HIJOS DEL AGENTE

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
78 Inc. b)	2278 B	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 78 Inc. b)	Un (1) día	Hábil	Sin requisito	---	Solicitud Licencia Form. N° 003  Copia Acta Matrimonio	Con sueldo	---



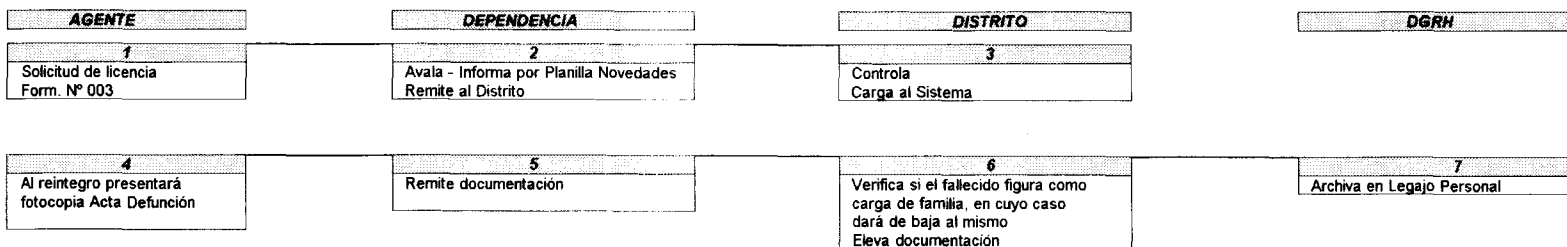
LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJOS DEL AGENTE VARON

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
78 Inc c)	2278 c	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 78 Inc. c)	Dos (2) dias	Hábiles	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 003 Acta de nacimiento	Con sueldo	---

AGENTE	DEPENDENCIA	DISTRITO	DGRH
1 Solicitud de licencia Formulario N° 003 Comprobante nacimiento	2 Avala Remite Planilla Novedades al Distrito con documentación	3 Controla - Carga al sistema Eleva documentación a DGRH	4 Archiva en Legajo Personal

LICENCIA POR FALLECIMIENTO DEL CONYUGE O PARIENTES CONSANGUINEOS DE 1º GRADO

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
78 Inc d)	2278 D	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 78 Inc. d)	Cinco (5) días	Hábiles	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 003  Acta de defunción	Con sueldo	---



LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PARIENTES AFINES DE 1º GRADO CONSANGUINEOS Y AFINES DE 2º GRADO

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
78 Inc e)	2278 E	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 78 Inc. e)	Dos (2) dias	Hábiles	Sin requisito	---	Solicitud de licencia Form. N° 003  Acta de defunción o Aviso necrológico	Con sueldo	---

AGENTE	DEPENDENCIA	DISTRITO
1 Solicitud de licencia Form. N° 003	2 Avala - Informa por Planilla Novedades Remite al Distrito	3 Controla Carga al Sistema
4 Al reintegro presentará fotocopia Acta Defunción ó Aviso Necrológico del diario	5 Archiva en legajo del agente	

**LICENCIA POR ENFERMEDAD DE UN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR**

Para el interior de la Provincia

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 78 Inc. f	2278 F	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 78 Inc. f	Veinte días por año calendario	Hábiles continuos o discontinuos	Sin requisito	---	Solicitud licencia Form. N° 003	Con sueldo	---

- El certificado médico deberá reunir los requisitos indicados en la Parte I, Capítulo 2, Punto 2.1., Página 13 del presente Manual

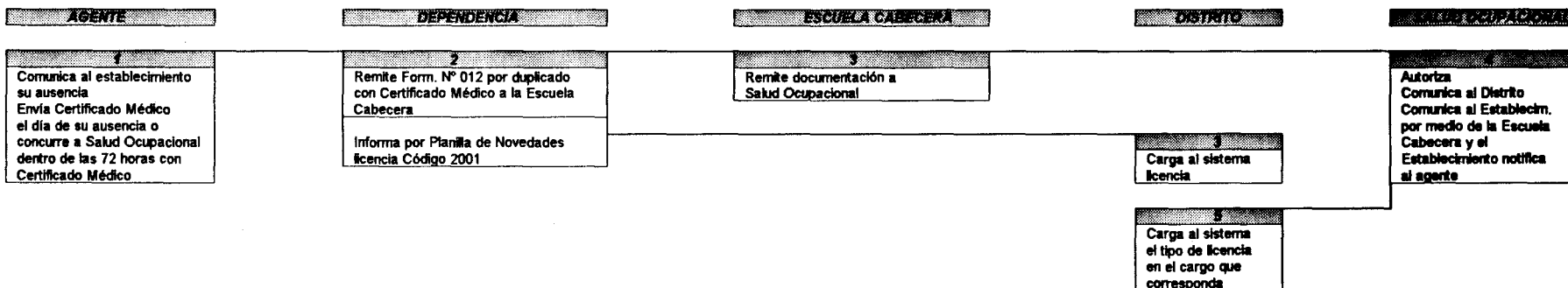
AGENTE	DEPENDENCIA	DISTRITO
1 Comunica al Establecimiento su ausencia Dentro de las 72 horas presenta certificado médico con solicitud de licencia	2 Verifica días acumulados Informa por Planilla de Novedades adjuntando documentación que avala	3 Verifica días acumulados Carga al sistema Archiva la documentación

**LICENCIA POR ENFERMEDAD DE UN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR**

Para Neuquén Capital - Plottier y Centenario

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ACTIVIDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
Art. 78 Inc. f	2001	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 78 Inc. f	Veinte días por año calendario	Hábiles continuos o discontinuos	Sin requisito	---	Solicitud licencia Form. N° 003 Justificación del Dpto Salud Ocupacional	Con sueldo	---

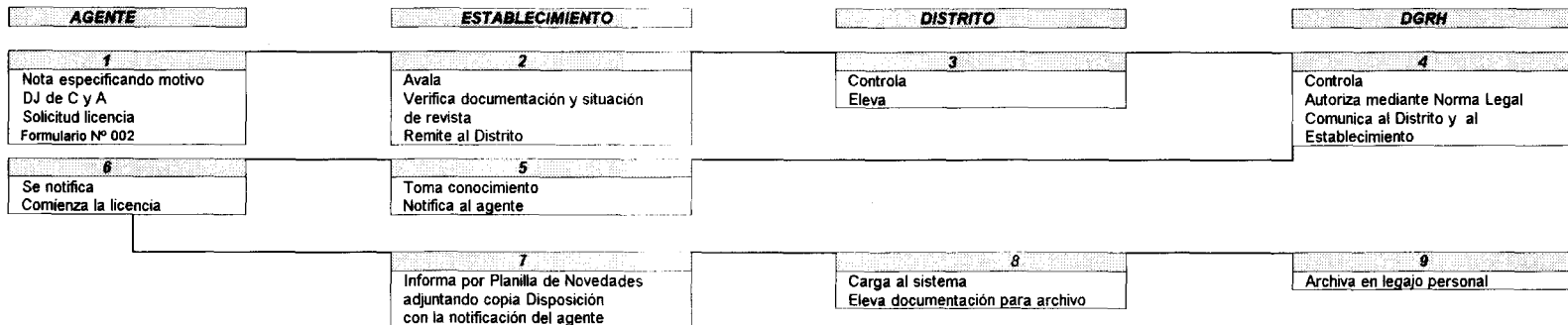
- El Certificado Médico deberá reunir los requisitos indicados en la Parte I, Capítulo 2, Punto 2.1., Página 13 del presente Manual



**LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES ESPECIALES**

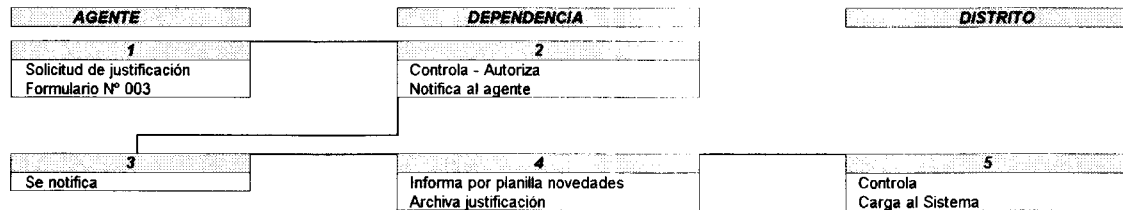
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
79	2279	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58	Un (1) año dentro de cada decenio	Corridos	Tres (3) años  Decreto 155/65	---	Nota fundamentando los motivos  Solicitud de licencia Form. N° 002  Declaración Jurada de Cargos y Actividades	Sin sueldo	Esta licencia no podrá usufructuarse hasta tanto el Establecimiento no reciba la comunicación de la Norma Legal que la autorice  Deberá ser solicitada con diez (10) días hábiles de anticipación ante la DGRH  Podrá ser interrumpida solicitándola con veinte (20) días hábiles de anticipación ante la Dirección General de Recursos Humanos

- Esta licencia puede ser utilizada un (1) año por cada decenio y no son acumulables a los decenios subsiguientes.
- El término de licencia no utilizado en un decenio no puede ser acumulado en el decenio siguiente
- Para tener derecho a usufructuar una nueva licencia por este Artículo aún en decenios distintos deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la finalización de una y la iniciación de la otra.
- Se podrá conceder licencia sin remuneración en casos de fuerza mayor o graves asuntos de familia debidamente comprobados, por un término que no excedan los tres (3) meses calendarios.
- Puede ser fraccionada en dos (2) periodos.



**LICENCIA EXCEPCIONAL POR RAZONES ATENDIBLES O DE FUERZA MAYOR**

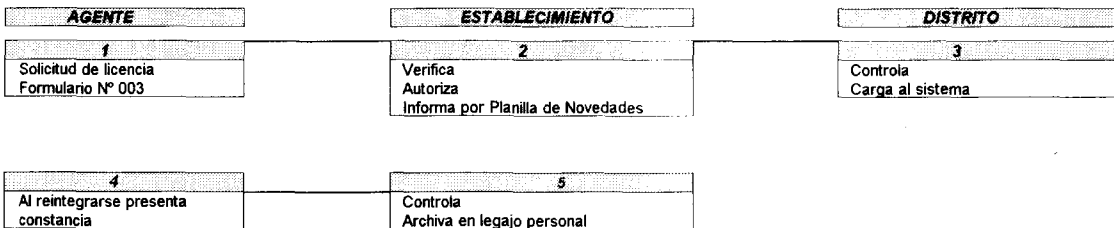
ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
80	2280	---	Permante o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58 Art. 80 Incisos a) y b)	Personal femenino hasta dos (2) días al mes y doce (12) anuales  Personal masculino un (1) día al mes y seis (6) anuales	---	Sin requisito	---	Justificación de inasistencia Form. N° 003	Con sueldo	Inciso a): Aplicado al personal femenino  Inciso b): Aplicado al personal masculino



**LICENCIA PARA RENDIR EXAMEN EN ESTABLECIMIENTOS INCORPORADOS, NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
81	2281	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58	Veintiocho (28) días por año calendario	Hábiles	Sin requisito	---	- Solicitud de licencia Form. N° 003  - Constancia extendida por el Establecimiento donde rindiera examen	Con sueldo	No corresponde el otorgamiento de esta licencia en caso de rendir simples pruebas

- Este beneficio será acordado en plazos máximos de hasta siete (7) días laborables por vez.
- Si al término de la licencia el agente no hubiera rendido el examen por postergación de fecha, deberá certificarlo por autoridad educativa.
- Si no presentara la constancia será considerada falta grave. Ante esta situación se debe modificar la información inicial por falta injustificada.



**PERMISO PARA ASISTENCIA A CLASE, CURSOS PRACTICOS**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
82	2282	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58	---	---	Sin requisito	---	Constancia de alumno regular y horario de asistencia  Solicitud de licencia Form. N° 003	Con sueldo	Este beneficio se otorgará sin perjuicio de la pertinente reposición horaria

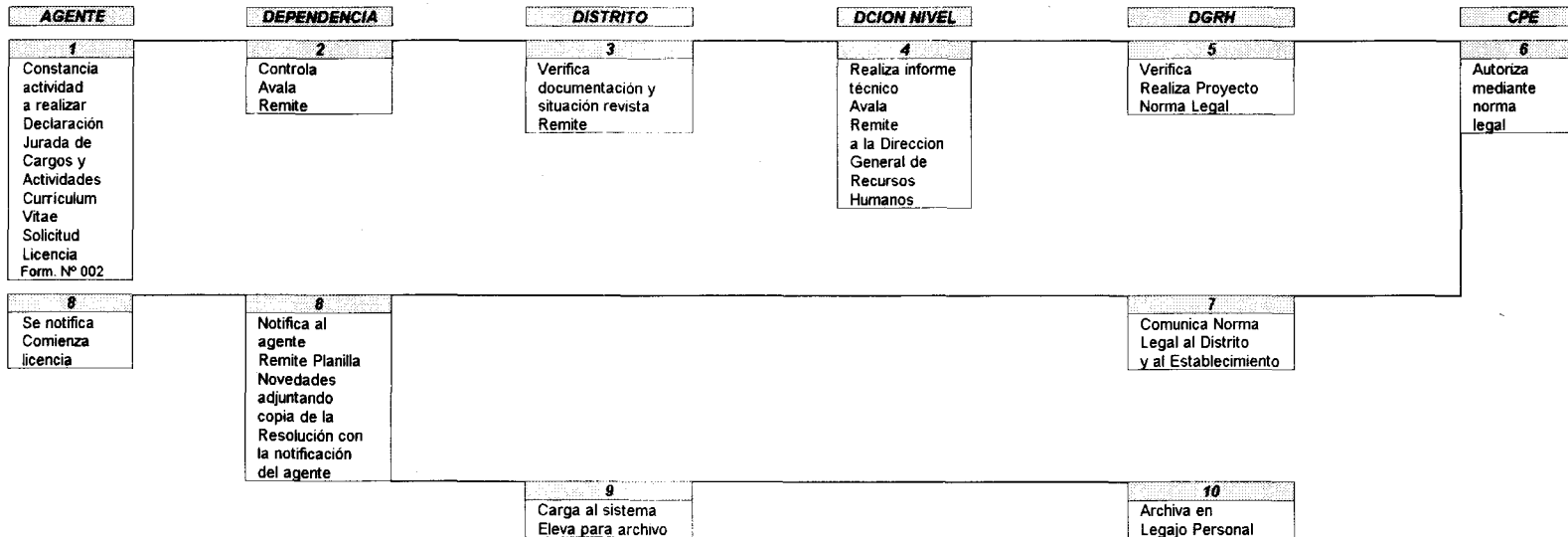
- Los agentes tendrá derecho a obtener permiso dentro del horario de trabajo cuando sea imprescindible su asistencia a clase, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiantes y no fuera posible adaptar su horario a esa necesidad
- Deberán acreditar:  
Su condición de estudiante en cursos oficiales o incorporados  
La necesidad de asistir al establecimiento en horario laboral
- Los permisos los concederá la autoridad de quien dependa el agente

AGENTE	DEPENDENCIA	DISTRITO
1 Constancia de alumno regular y horario de asistencia Solicitud de licencia Formulario N° 003	2 Autoriza Remite Planilla Novedades Archiva documentación en legajo personal	3 Carga al Sistema

**LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS O ACTIVIDAD CULTURAL EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO SIN AUSPICIO OFICIAL**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABLES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
83	2283	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58	Hasta dos (2) año	Corridos	Seis (6) meses	---	- Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia con las características de la actividad a realizar	Sin sueldo	Esta licencia no podrá usufructuarse hasta tanto el agente se notifique de la Norma Legal que autorice la licencia  Deberá ser tramitada con veinte (20) días hábiles de antelación

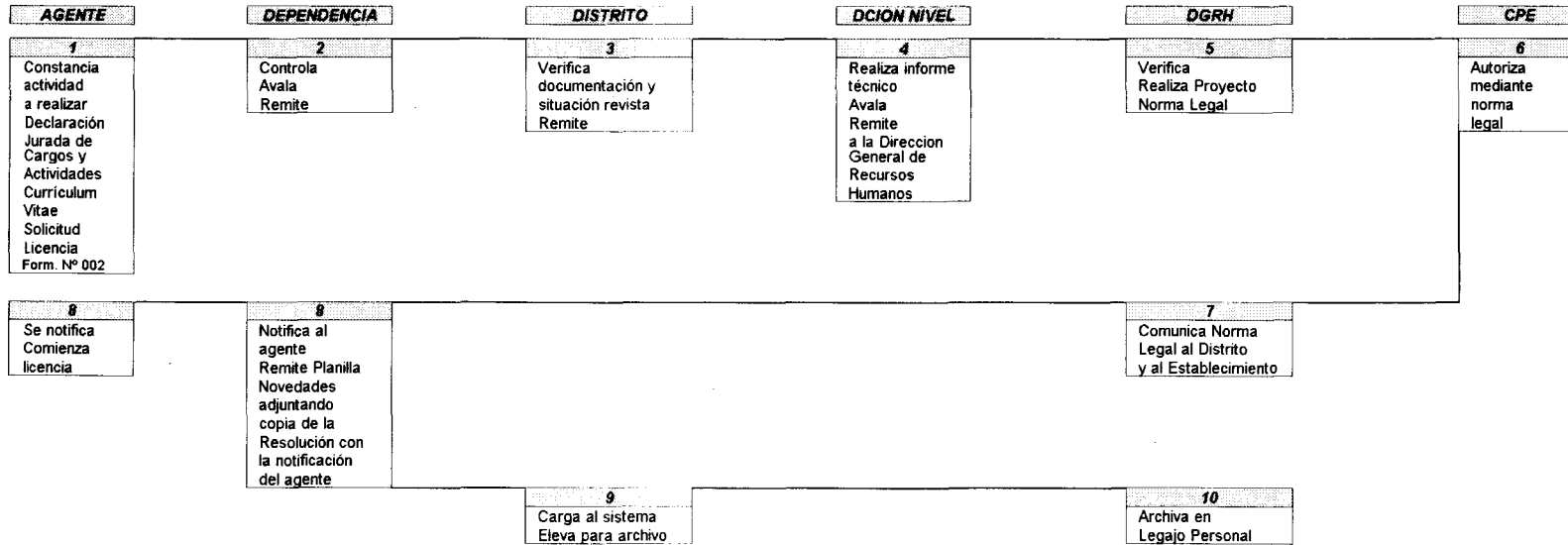
- Esta licencia podrá ser usufrutuada cuando el agente deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos en el País o en el extranjero
- Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del agente o para cumplir actividades culturales o deportivas.
- Esta licencia será acordada por el Poder Ejecutivo Provincial cuando el agente deba trasladarse fuera de la Provincia o al extranjero (Art. 88)



**LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS O ACTIVIDAD CULTURAL EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO CON AUSPICIO OFICIAL**

ARTICULO	CODIGO A INFORMAR	SITUACION DE REVISTA SEGUN NIVEL Y/O MODALIDAD		REGLAMENTACION VIGENTE	CANTIDAD DE DIAS	DIAS HABILES O CORRIDOS	ANTIGÜEDAD REQUERIDA	QUE PASA SI SUPERA LOS DIAS PERMITIDOS	DOCUMENTACION QUE AVALA	CON O SIN SUELDO	OBSERVACIONES
		NIVEL Y/O MODALIDAD	SITUACION DE REVISTA								
84	2284	---	Permanente o Temporario	EPCAPP Ley 1974 Decreto 1853/58	Hasta un (1) año	Corridos	Seis (6) meses	---	Solicitud de licencia Form. N° 002  Constancia con las características de la actividad a realizar	Con sueldo	Esta licencia no podrá usufructuarse hasta tanto el agente se notifique de la Norma Legal que autorice la licencia  Deberá ser tramitada con veinte (20) días hábiles de antelación

- La licencia con goce de haberes se extenderá cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el agente o éste actúe representando al País
- Esta licencia será acordada por el Poder Ejecutivo Provincial cuando el agente deba trasladarse fuera de la Provincia o al extranjero.

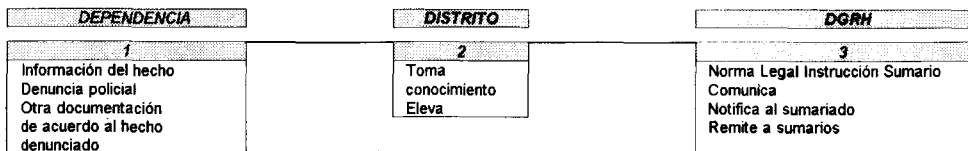


**REGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTICULO 109° DEL EPCAPP**

SANCIONES	ATRIBUCION Y/O COMPETENCIA	SUMARIO	PRESCRIPCIONES ARTICULO 112°
a) EXHORTACION	SUPERIOR INMEDIATO	SIN	Un año desde su notificación
b) APERCIBIMIENTO	SUPERIOR INMEDIATO CON AUTORIZACION SUPERIOR	SIN	Un año desde su notificación
c) DESCUENTO DIAS DE SUELDO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	SIN	Un año desde su notificación
d) SUSPENSIONES LEVES O GRAVES	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	CON	LEVES: Dos años desde su notificación GRAVES: Tres años desde su notificación
e) TRASLADO DISCIPLINARIO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	CON	No prescribe en virtud de su limitación
f) POSTERGACION DE ASCENSO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	CON	Luego de prescribir la pena si reúne los requisitos exigidos por el Art 18° opera caducidad
g) RETROGRADACION	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	CON	Caducidad automática al obtener módulo calificación
h) LIMITACION DE SERVICIOS	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	CON	Por causales sin agravantes cinco años desde su notificación
i) CESANTIA	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	CON	Con agravantes y carácter temporario 10 años desde su notificación
j) EXONERACION	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	CON	Imprescriptible salvo que el TSJ revoque la medida del PE o éste conmute la pena

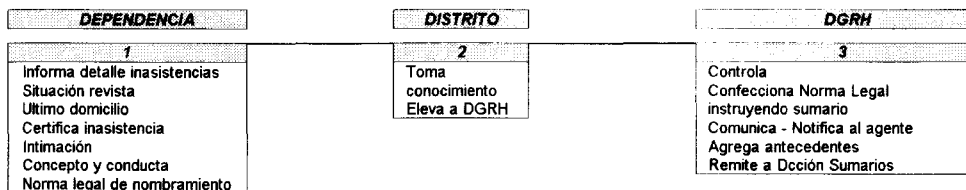
**CIRCUITO PARA LA INSTRUCCION DE SUMARIOS**



**ABANDONO DE CARGO**

**DECRETO N° 2141/93**

- Producido el abandono de servicio sin causa justificada o inasistencia injustificada de cinco (5) días laborables y continuos, se notificará al agente del inicio del sumario administrativo y su pase a situación de disponibilidad sin prestación de servicio activo -con goce de haberes- y a resultados del sumario administrativo.



## INDICE TEMATICO

	<i>Escalafón</i>	<i>Página</i>
<b>LICENCIA ORDINARIA PARA DESCANSO ANUAL</b>		
<i>Licencia ordinaria para descanso anual</i>	<i>Docente</i>	<i>53</i>
<i>Licencia por vacaciones (Ordinaria)</i>	<i>General</i>	<i>114</i>
<b>LICENCIAS POR ENFERMEDAD</b>		
<i>Licencia para afecciones comunes</i>	<i>Docente</i>	<i>54/5</i>
<i>Licencia por corto tratamiento de salud</i>	<i>General</i>	<i>115</i>
<i>Licencia para afecciones o lesiones de largo tratamiento</i>	<i>Docente</i>	<i>56</i>
<i>Licencia para afecciones o lesiones de largo tratamiento</i>	<i>General</i>	<i>116</i>
<i>Licencia por accidente de trabajo</i>	<i>Docente</i>	<i>57/8</i>
<i>Licencia por enfermedad profesional o accidente de trabajo</i>	<i>General</i>	<i>117/8</i>
<i>Licencia para atención de un familiar enfermo o accidentado que requiera atención personal del agente</i>	<i>Docente</i>	<i>60</i>
<i>Licencia por enfermedad de un miembro del grupo familiar</i>	<i>General</i>	<i>129</i>
<b>LICENCIAS POR MATERNIDAD</b>		
<i>Licencia por maternidad</i>	<i>Docente</i>	<i>59</i>
<i>Licencia por maternidad</i>	<i>General</i>	<i>119</i>
<i>Licencia por complicación de embarazo</i>	<i>Docente</i>	<i>63</i>
<i>Cambio de funciones por embarazo exclusivamente para profesoras de Educación Física</i>	<i>Docente</i>	<i>62</i>
<i>Licencia por adopción</i>	<i>Docente</i>	<i>61</i>
<i>Licencia por adopción</i>	<i>General</i>	<i>120</i>

	<i>Escalafón</i>	<i>Página</i>
<b>LICENCIA POR REPRESENTACION POLITICA Y GREMIAL</b>		
<i>Licencia por ejercicio de representación política</i>	<i>Docente</i>	<i>65</i>
<i>Licencia gremial cuando sea designado o elegido para ocupar cargos de representación gremial en su entidad o en organismos que deben integrarse con representación gremial a solicitud de la entidad con personería gremial a la que pertenece o cuando sean nominados como candidatos de listas oficializadas, apoderados de lista</i>	<i>Ambos</i>	<i>39</i>
<i>Licencia para el personal que sea requerido por los municipios de la Provincia u organismos de la Administración Pública Central u organismos descentralizados</i>	<i>Ambos</i>	<i>42</i>
<i>Licencia para desempeñar cargos electivos o de representación política en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal</i>	<i>General</i>	<i>123</i>
<b>LICENCIAS PARA OCUPAR DISTINTOS CARGOS DENTRO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION</b>		
<i>Licencia para ocupar cargo de Jefe de Area en I.F.D.</i>	<i>Docente</i>	<i>92</i>
<i>Licencia para ocupar cargo de asesor de gestión docente, asesor de gestión administrativa o secretario administrativo</i>	<i>Docente</i>	<i>100</i>
<i>Licencia para ocupar cargo en carrera Educador de Adultos</i>	<i>Docente</i>	<i>99</i>
<i>Licencia para desempeñarse como: autoridades superiores, asesores de gabinete y funcionarios de la S.E.E.</i>	<i>Docente</i>	<i>38</i>
<i>Licencia para integrar la Junta de Clasificación</i>	<i>Docente</i>	<i>94</i>
<i>Licencia para integrar la Junta Electoral</i>	<i>Docente</i>	<i>95</i>
<b>LICENCIAS POR DESIGNACIONES EN CARGOS DIRECTIVOS Y NO DIRECTIVOS DENTRO O FUERA DEL C.P.E.</b>		
<i>Licencia por haber sido designado en un cargo directivo Ley 1661</i>	<i>Docente</i>	<i>83</i>
<i>Licencia por incompatibilidad al ser designado en un cargo no dependiente del Consejo Provincial de Educación</i>	<i>Docente</i>	<i>84</i>
<i>Licencia por incompatibilidad al ser designado en Horas Cátedra Nivel Terciario dentro del C.P.E.</i>	<i>Docente</i>	<i>85</i>

	<i>Escalafón</i>	<i>Página</i>
<i>Licencia por incompatibilidad al ser designado en Horas Cátedra totalizando un mínimo de 24 Horas Cátedra</i>	<i>Docente</i>	<i>86</i>
<i>Licencia por incompatibilidad al ser designado en un Cargo No Directivo de mayor jerarquía dentro del mismo escalafón docente</i>	<i>Docente</i>	<i>87</i>
<i>Licencia por incompatibilidad al ser designado en un Cargo Directivo de mayor jerarquía y que contara con licencia 1661</i>	<i>Docente</i>	<i>88</i>
<i>Licencia por designación para ocupar cargo de Prosecretario y Secretario</i>	<i>Docente</i>	<i>89</i>
<i>Licencia por designación en cargos docentes de Asesor Pedagógico o Auxiliar de Asesor Pedagógico</i>	<i>Docente</i>	<i>90</i>
<i>Licencia por ascenso escalafonario en cargos no directivos sin que exista incompatibilidad</i>	<i>Docente</i>	<i>91</i>
<i>Licencia para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Nivel Medio</i>	<i>Docente</i>	<i>97</i>
<i>Licencia para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Educación Física</i>	<i>Docente</i>	<i>98</i>
<i>Licencia para ocupar cargos en EMETA</i>	<i>Docente</i>	<i>96</i>
<b>LICENCIAS POR ESTUDIO</b>		
<i>Licencia para rendir exámen</i>	<i>Docente</i>	<i>66</i>
<i>Licencia por razones de estudio (Sin goce de haberes)</i>	<i>Docente</i>	<i>68</i>
<i>Licencia para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales (Con goce de haberes)</i>	<i>Docente</i>	<i>69</i>
<i>No cómputo de inasistencia por curso de perfeccionamiento</i>	<i>Docente</i>	<i>93</i>
<i>Licencia para rendir exámen en establecimientos incorporados, Nacionales, Provinciales o Municipales</i>	<i>General</i>	<i>132</i>
<i>Permiso para asistencia a clase, cursos prácticos</i>	<i>General</i>	<i>133</i>
<i>Licencia para realizar estudios o actividad cultural en el País o en el extranjero sin auspicio oficial</i>	<i>General</i>	<i>134</i>
<i>Licencia para realizar estudios o actividad cultural en el País o en el extranjero con auspicio oficial</i>	<i>General</i>	<i>135</i>

	<i>Escalafón</i>	<i>Página</i>
<b>LICENCIAS POR MATRIMONIO</b>		
<i>Licencia por matrimonio del agente</i>	<i>Docente</i>	<i>70</i>
<i>Licencia por matrimonio de hijos del agente</i>	<i>Docente</i>	<i>71</i>
<i>Licencia por matrimonio del agente</i>	<i>General</i>	<i>124</i>
<i>Licencia por matrimonio de hijos del agente</i>	<i>General</i>	<i>125</i>
<b>LICENCIAS Y/O JUSTIFICACIONES POR NACIMIENTOS</b>		
<i>Justificación por nacimiento de hijos del agente varón</i>	<i>Docente</i>	<i>75</i>
<i>Licencia por nacimiento de hijos del agente varón</i>	<i>General</i>	<i>126</i>
<b>LICENCIAS Y/O JUSTIFICACIONES POR FALLECIMIENTOS</b>		
<i>Justificación por fallecimiento del cónyuge o parientes consanguíneos de 1° grado</i>	<i>Docente</i>	<i>76</i>
<i>Justificación por fallecimiento de parientes</i>	<i>Docente</i>	<i>77</i>
<i>Licencia por fallecimiento del cónyuge o parientes consanguíneos de 1° grado</i>	<i>General</i>	<i>127</i>
<i>Licencia por fallecimiento de parientes de 1° grado consanguíneos y afines de 2° grado</i>	<i>General</i>	<i>128</i>
<b>OTRAS LICENCIAS</b>		
<i>Licencia para ausentarse del País acompañando a su cónyuge</i>	<i>Docente</i>	<i>72</i>
<i>Licencia por razones particulares</i>	<i>Docente</i>	<i>67</i>
<i>Licencia especial deportiva</i>	<i>Ambos</i>	<i>43/4</i>
<i>Licencia excepcional por razones atendibles o de fuerza mayor</i>	<i>General</i>	<i>131</i>
<i>Licencia por asuntos particulares especiales</i>	<i>General</i>	<i>130</i>
<i>Licencia para cumplir el servicio militar</i>	<i>Docente</i>	<i>73</i>
<i>Licencia por incorporación como reservista a las FFAA</i>	<i>Docente</i>	<i>74</i>
<i>Licencia para cumplir el servicio militar</i>	<i>General</i>	<i>122</i>

	<i>Escalafón</i>	<i>Página</i>
<b>JUSTIFICACIONES</b>		
<i>Justificación por fenómenos meteorológicos y causas de fuerza mayor</i>	<i>Docente</i>	<i>78</i>
<i>Justificación de inasistencia por razones particulares- Cargos</i>	<i>Docente</i>	<i>79</i>
<i>Justificación de inasistencia por razones particulares Horas Cátedra y Jefes de Departamento</i>	<i>Docente</i>	<i>80</i>
<i>Justificación por donación de sangre</i>	<i>Docente</i>	<i>81</i>
<i>Justificación por revisión médica previa incorporación a las FFAA</i>	<i>Docente</i>	<i>82</i>
<i>Justificación de ausencia (Artículo 114 Estatuto del Docente)</i>	<i>Docente</i>	<i>110</i>
<b>FRANQUICIAS</b>		
<i>Franquicia por cambio de funciones</i>	<i>Docente</i>	<i>64</i>
<i>Franquicia por lactancia</i>	<i>General</i>	<i>121</i>
<b>RENUNCIAS</b>		
<i>Por acogerse a los beneficios de la Jubilación</i>	<i>Ambos</i>	<i>36</i>
<i>Po razones particulares</i>	<i>Ambos</i>	<i>37</i>
<b>ABANDONO DE CARGO</b>		
<i>Abandono de cargo</i>	<i>Docente</i>	<i>101</i>
<i>Abandono de cargo</i>	<i>General</i>	<i>137</i>
<b>DE LA DISCIPLINA</b>		
<i>Sanciones Art. 54º Estatuto del Docente</i>	<i>Docente</i>	<i>102</i>
<i>Inciso a) Amonestación</i>	<i>Docente</i>	<i>103</i>
<i>Inciso b) Apercibimiento</i>	<i>Docente</i>	<i>103</i>
<i>Inciso c) Suspensión hasta cinco (5) días</i>	<i>Docente</i>	<i>104</i>
<i>Inciso d) Suspensión desde 5 hasta 90 días</i>	<i>Docente</i>	<i>105</i>
<i>Inciso e) Postergación de ascenso</i>	<i>Docente</i>	<i>106</i>
<i>Inciso f) Retrogradación de jerarquía o categoría</i>	<i>Docente</i>	<i>107</i>
<i>Inciso g) Cesantía</i>	<i>Docente</i>	<i>108</i>
<i>Inciso h) Exoneración</i>	<i>Docente</i>	<i>109</i>
<i>Sanciones Artículo N° 109 del EPCAPP</i>	<i>General</i>	<i>136</i>

**SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION**

**SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION**

*Ingeniero Mario Ever MORAN*

**SUBSECRETARIO DE GESTION EDUCATIVA**

*Licenciado Raúl GIMENEZ*

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**VOCAL RAMA MEDIA TECNICA Y SUPERIOR**

*Profesora Viviana SUSTERMAN DE AKERMAN*

**VOCAL DE NIVEL MEDIO Y Terciario**

*Profesor Antonio Salvador RICHTER*

**VOCAL DE RAMA INICIAL Y PRIMARIA**

*Profesor Pedro Miguel VANRELL*

**VOCAL RAMA PRIMARIA**

*Sr. Sixto Nicolás OCHOVA*

**VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES**

*Sr. Hugo Raúl PEREZ*

**DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO**

*Sr. Rubén Horacio LAROCCA*

**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**

*Doctor Adolfo SAMYN*

**DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACION**

*Contador José Antonio ALCARAZ*

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

*Contadora María Cristina CIARROCA*

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

*Sr. Manuel Fermín BEROISA*

**DIRECTOR DE SUELDOS Y LIQUIDACIONES**

*Sr. José Luis ARGAÑARAZ*

**DIRECTOR DE ARQUITECTURA ESCOLAR**

*Arquitecto Javier Adolfo MARCHINSKY*

**DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

*Sr. Horacio R. GARCIA*

**DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS**  
.....

**DIRECTOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

*Profesor Mario RICCI*

**DIRECTOR DE ENSEÑANZA ARTISTICA**

*Sr. Antonio ORTEGA CASTELLANO*

**DIRECTOR DE ENSEÑANZA PRIVADA**

*Profesor Daniel Enrique MACHADO*

**DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA INICIAL PRIMARIA Y ESPECIAL**

*Sra. Graciela L. CARRION DE CHRESTIA*

**DIRECTORA DE ENSEÑANZA INICIAL**

*Profesora Cristina Adriana STORIONI*

**DIRECTORA DE ENSEÑANZA ESPECIAL**

*Sra. Julia CAMPBELL*

**DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y SUPERIOR**

*Profesora Patricia TARDIO*

**DIRECTORA DE ENSEÑANZA MEDIA**

*Profesora Magdalena BENVENUTTO*

**DIRECTOR DE ENSEÑANZA TECNICA**

*Sr. Miguel Angel MUÑOZ*

**DIRECTORA DE ENSEÑANZA SUPERIOR**

*Profesora María Alejandra MIOTTI*